PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
N° MC-SAMC-006-2026

OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA A MONTO AGOTABLE, PARA ASEGURAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACÁ"

EN DESARROLLO DE LO PREVISTO EN LEY 80 DE 1993 ARTICULO 66 INCISO 3, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

COPER, 08 DE OCTUBRE DE 2026

RECOMENDACIONES

El Municipio de Coper, se encuentra interesado en recibir propuestas para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA A MONTO AGOTABLE, PARA ASEGURAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACÁ"**.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

A. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para ofertar y contratar.

B. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, normas reglamentarias y complementarias).

C. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

D. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

E. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.

F. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego.

G. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

H. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

EL MUNICIPIO DE COPER SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

CAPITULO PRIMERO
ASPECTOS GENERALES

1.1 Régimen legal e interpretación del pliego de condiciones y modalidad de selección

Tanto el proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Municipio de Coper considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

La presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1.2 Vigilancia y control ciudadano

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, artículo 66 y 850 de 2003, el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de vigilancia y control ciudadano.

1.3 Objeto

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA A MONTO AGOTABLE, PARA ASEGURAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACÁ”.

1.3.1. Clasificador de bienes y Servicios

La Codificación correspondiente al objeto del presente proceso en el Clasificador Bienes y Servicios así:

CÓDIGO	NOMBRE
25171700	Sistemas de frenado y componentes

25171799	Ruedas y acabados
25172000	Componentes de Sistema de Suspensión
25172800	Sistemas y componentes hidráulicos
25173800	Sistemas de tren de transmisión
25173900	Componentes eléctricos
25174000	Sistema de Refrigerar de Motor
25174800	Componentes y sistemas de vehículos especializados
26101400	Componentes de Motores ó Generadores
26111700	Baterías, pilas y accesorios
31161900	Muelles
31171700	Engranajes
40141600	Válvulas
40161500	Filtros
78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos

1.3.2
Especificaciones y Condiciones Técnicas Exigidas:

Para este fin se deberá tener en cuenta las condiciones técnicas:

BURBUJA			
ITEM	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**CANT.**	**UM**
1	ESPARRAGOS	1	Und
2	REPARACION MOTOR LIMPIA PARABRISAS Y MANO DE OBRA	1	Und
3	MONTAJE Y DESMONTE SUSPENSION	1	Und
4	REVISION ELECTRICA	1	Und
5	ARREGLO MOTOR DE VIDRIOS	1	Und
6	PLUMILLAS	1	Und
7	JUEGO CHANELAS	1	Und
8	RODAMIENTOS SUPERIOR	1	Und
9	RETENEDOR CHANELA	1	Und
10	GUAYA FRENO	1	Und
11	DISCO TRACERO	1	Und
12	PASTILLA TRACERA	1	Und
13	BANDA FRENO MANO	1	Und
14	LIQUIDO DE FRENOS	1	Und
BUS			
ITEM	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**CANT.**	**UM**

1	ARREGLO BOBINA, INYECTORES Y MANO DE OBRA	1	Und
2	BAJADA MUELLE Y CENTRAL	1	Und
3	GRAPA	1	Und
4	INSTALACION GRAPA	1	Und
5	DESMONTE DE TROQUE	1	Und
6	ALBESTO	1	Und
7	HOJA MUELLE	1	Und
8	BAJADA TRANSMISION PARA REVISION	1	Und
9	GRASA	1	LB
10	LIMPIADOR	1	Und
11	SILICONA	1	Und
12	VALVULINA	1	Galón
13	CAMBIO CRUZETA	1	Und
14	CRUZETA	1	Und
15	BAJADA RUEDA	1	Und
16	ESPARRAGO	1	Und
BUSETA			
ITEM	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**CANT.**	**UM**
1	REPARACION ELECTRICA	1	Und
2	BAJADA RUEDA	1	Und
3	BAJADA TANQUE Y MANTENIMIENTO	1	Und
4	GRASA	1	Libra
5	LIQUIDO DE FRENOS 1/8	1	Galón
6	BAJADA MUELLE	1	Und
7	BUJES MEDIOS	1	Und
8	BUJES ENTEROS	1	Und
9	CENTRAL	1	Und
10	GRAPAS	1	Und
11	BARRA ESTABILIZADORA	1	Und
12	MONTAJE BARRA	1	Und
13	CAMBIO GUAYA DE CAMBIOS	1	Und
14	HOJA MUELLE PRIMARIA	1	Und
15	REFRIGERANTE	1	Galón
16	MASILLA RALLY	1	Und
17	HOJA MUELLE SECUNDARIA	1	Und
18	BATERIA	1	Und

19	DESPINCHE	1	Und
20	MONTAJE LLANTA	1	Und
VIBROCOMPACTADOR			
ITEM	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**CANT.**	**UM**
1	SERVICIO ELECTRICO	1	Und
2	ARRANQUE Y MASTER	1	Und
3	REVISION Y INSTALACION ARRANQUE	1	Und
4	BATERIA	1	Und
5	TORNILLOS	1	Und
6	CUÑETE DE HIDRAULICO	1	Und
7	SUMINISTRO Y CAMBIO SOPORTES DERECHOS CILINDRO	1	Und
VOLQUETA DOBLE TROQUE			
ITEM	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**CANT.**	**UM**
1	MONTAJE LLANTA	1	Und
2	PARCHES Y PEGANTES	1	Und
3	SOLDADURA DE CODO	1	Und
4	VULCANIZADA LLANTA	1	Und
5	PARCHE, MANGUERA, NEUMATICO	1	Und
6	CAMARA AIRE FRENO	1	Und
7	MANGUERA 80CM	1	Und
8	SENSOR 1/2	1	Und
9	ENGRASE	1	Und
10	SOLDADURA COMPUERTA	1	Und
11	BAJADA RUEDA	1	Und
12	JUEGO ALBESTO	1	Und
13	RODAJAS	1	Und
14	BUJES MUELLE	1	Und
15	PASADORES MUELLES	1	Und
16	CAMBIO PASADOR	1	Und
17	CAMBIO BUJES TRACEROS	1	Und
18	BAJADA MUELLE	1	Und
19	CENTRAL	1	Und
20	BAJADA VARILLA TRANSVERSAL	1	Und
21	HOJA TERCERA	1	Und
22	CORBATINES Y ZANAHORI	1	Und
23	EMPAQUETADURA SECADOR	1	Und

24	CAMBIO EMPAQUETADURA SECADOR	1	Und
25	TORNILLOS Y TUERCAS DE MEDIA	1	Und
26	TUERCAS ESPARRAGO	1	Und
27	BAJADA RUEDAS TRACERAS	1	Und
28	SOLDADA VARILLAS VOLCO Y OREJAS	1	Und
29	SOLDADA HOUSEN	1	Und
30	CAMBIO CRUZETA	1	Und
31	TORNILLOS Y ARANDELA 3/4	1	Und
32	HOJA PRINCIPAL	1	Und
33	HOJA MUELLE	1	Und
34	CRUZETA	1	Und
35	MONTAJE, VALVULA Y PARCHE	1	Und
36	GARRAFA ACEITE	1	Und
37	CAMARA 3030	1	Und
38	TORNILLO 5/8	1	Und
39	EMPAQUE EJE	1	Und
40	FABRICACION PORTAREPUESTO	1	Und
41	ARREGLO SISTEMA DE AIRE	1	Und
RETROEXCAVADORA			
ITEM	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**CANT.**	**UM**
1	BUJE BRONCE DEL GATO	1	Und
2	CANECA GRASA	1	Und
VOLQUETA FORD			
ITEM	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**CANT.**	**UM**
1	EJE TRANSMISION	1	Und
2	DESARME, ARMADO Y AJUSTE TRANSMISION	1	Und
3	CRUZETA TRANSMISION	1	Und
4	SATELITE TRANSMISION	1	Und
5	VALVULINA	1	Gal

2.1 Características.

Las ofertas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades requeridas
- Reponer de manera oportuna por los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.

- Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en la ejecución del contrato.
- Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
- Asimismo, debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.

2.2 Especificaciones Técnicas

Se prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo antes relacionado según las necesidades de los vehículos, previo acuerdo entre el contratista y el supervisor del contrato del cronograma general para la ejecución de los mismos.
Luego de realizado el mantenimiento, el contratista deberá emitir una orden de servicios en la que se describirá de manera precisa y detallada, los trabajos preventivos o correctivos realizados.
Los gastos de transporte del personal ajeno a la entidad deben correr por cuenta del contratista y no deben generar ningún costo adicional para la entidad.

- **Mantenimiento preventivo**

Previo al inicio del contrato el contratista y el supervisor del contrato deberán acordar el cronograma general del mantenimiento preventivo, donde se indicarán los días establecidos para desarrollar los servicios solicitados. El contratista debe efectuar un diagnóstico previo a la ejecución del mantenimiento el cual será avalado por el supervisor del contrato.

Los objetivos del mantenimiento se alcanzan por medio de un programa de actividades básicas donde se realizan limpiezas generales, revisión, evaluación y mejoramiento de desempeño, eliminación de ruidos ajenos al funcionamiento habitual, toma y evaluación de datos físicos, con una frecuencia predeterminada, que comprados con datos determinados para condiciones normales de operación dan la pauta para establecer la condición real de la maquinaria y vehículos. Lo anterior enmarcado en el cumplimiento de los objetivos básicos:

- Mantener la maquinaria y vehículos en adecuadas y mejores condiciones de servicio
- Reducir el índice de mantenibilidad por daño en accesorio y repuesto mediante el seguimiento apropiado a cada componente de los vehículos y la maquinaria.
- Disminuir la carencia de servicio de las diferentes dependencias por fallas, imprevistas y/o catastróficas.
- Distribución uniforme de las actividades de mantenimiento mediante un programa acorde con las necesidades de cada una de las diferentes máquinas y vehículos.

- **Frecuencia de los trabajos**

Teniendo en cuenta las novedades de las máquinas y vehículos y la frecuencia de su uso el mantenimiento preventivo se hará en periodos según las recomendaciones dadas por el fabricante, pero de todos modos consecuentes con las necesidades de los vehículos.

Descripción rutinas de mantenimiento rutina frecuencia.

En el desarrollo del servicio se deben ejecutar como mínimo las actividades que establece el fabricante en el manual de mantenimiento.

De los resultados obtenidos de los análisis realizados en las inspecciones, el contratista puede determinar cuáles serían los ajustes, procesos correctivos o reparaciones a ejecutar.

- **Mantenimiento correctivo**

Se prestará el servicio de mantenimiento correctivo con el fin de efectuar las reparaciones necesarias, cambio de repuestos deteriorados, de acuerdo a la revisión efectuada y al diagnóstico técnico, sin interferir con las actividades programadas para el mantenimiento preventivo, este mantenimiento se debe realizar bajo las siguientes condiciones:

- Se deberá prestar un servicio de emergencia.
- El contratista realizará el mantenimiento correctivo y puesta en funcionamiento de los vehículos objeto del contrato dentro del tiempo establecido en la propuesta una vez realzada la recepción de la solicitud realizada por el supervisor designado para el contrato, quien informará cuando se presente una falla.
- Si la falla no puede ser superada en la primera revisión, el contratista dispondrá del tiempo necesario y reemplazará previa autorización del supervisor del contrato las partes defectuosas hasta reponer la operatividad normal.
- Los elementos aprobados para cambio, deberán ser piezas nuevas, originales y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante del vehículo.

- **Repuestos**

El contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean nuevos y no remanufacturados, genuinos y originales de buena calidad, indicando la garantía del fabricante de todos los tipos y marcas de vehículos del parque automotor y maquinaria del Municipio de Coper.

Es de anotar que solo se aceptarán repuestos homologados, con la debida aprobación de la entidad contratante, NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS. En el evento de requerirse repuestos, estos serán autorizados por parte del supervisor del contrato, previa cotización realizada por el contratista donde se especifique las características del repuesto, tales como: La marca, referencia, garantía y si el repuesto cotizado es original o homologado.

Si debido a circunstancias comprobadas y autorizadas por la entidad, previamente por el supervisor del contrato y a su juicio impidan que el repuesto sea original, este podrá

ser homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio y garantice el correcto funcionamiento del equipo, sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características ya descritas, previa la autorización del supervisor del contrato. Los repuestos homologados serán aceptados solo en los casos en los que no existan dentro del mercado, repuestos originales para los equipos que lo requieran.

El contratista deberá ofrecer para los repuestos homologados las mismas condiciones en cuanto a garantía ofrecidas para los repuestos originales.

El contratista deberá reemplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la Entidad contratante. En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato, quien ejercerá el control respectivo.

- **Servicios complementarios**

El Proponente Seleccionado debe ofrecer al municipio servicio de grúa para transportar los vehículos en mal estado, hasta el lugar donde se encuentre ubicada la sede del oferente donde se va a realizar el mantenimiento correctivo, una vez se cuente con el respectivo reporte del profesional de diagnóstico preliminar y la autorización del supervisor. Para ello, en la oferta, los proponentes deberán certificar en documento anexo a la oferta, disponibilidad de grúa para aquellos casos que así se ameriten la utilización de esta.

- **Calidad de los servicios:** El proponente seleccionado será responsable por la calidad de servicios prestados. Por consiguiente, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, sin que ello implique valor adicional a cargo de la entidad.

- **Garantía técnica del servicio**

Todos los trabajos de mantenimiento preventivo deberán tener una garantía mínima de tres (3) meses y los mantenimientos correctivos incluidos los repuestos suministrados e instalados de seis (6) meses, para lo cual el proponente favorecido expedirá certificación de compromisos de dicha garantía del servicio efectuado.

a) Repuestos: Los repuestos que se instalen a los respectivos vehículos cuando se efectúe mantenimiento correctivo deben ser originales y acorde a las marcas de cada vehículo y deberán contar con garantía Mínima de 6 meses.

b) Mano de Obra: La mano de obra incorporada en las reparaciones correctivas deberá tener una garantía de 6 meses.

1.4 Presupuesto oficial

Para dar cumplimiento al objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía, se tendrá como presupuesto el valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL**

SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($75.706.736,00) MCTE, incluido AIU y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026090069 de 28 de Septiembre de 2026, expedido por la Tesorería Municipal.

BURBUJA				
ITEM	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**CANT.**	**UM**	**VLR UNITARIO**
1	ESPARRAGOS	1	Und	$ 100,000
2	REPARACION MOTOR LIMPIA PARABRISAS Y MANO DE OBRA	1	Und	$ 365,000
3	MONTAJE Y DESMONTE SUSPENSION	1	Und	$ 350,000
4	REVISION ELECTRICA	1	Und	$ 220,000
5	ARREGLO MOTOR DE VIDRIOS	1	Und	$ 195,000
6	PLUMILLAS	1	Und	$ 100,000
7	JUEGO CHANELAS	1	Und	$ 140,000
8	RODAMIENTOS SUPERIOR	1	Und	$ 90,000
9	RETENEDOR CHANELA	1	Und	$ 30,000
10	GUAYA FRENO	1	Und	$ 80,000
11	DISCO TRACERO	1	Und	$ 480,000
12	PASTILLA TRACERA	1	Und	$ 180,000
13	BANDA FRENO MANO	1	Und	$ 190,000
14	LIQUIDO DE FRENOS	1	Und	$ 45,000
BUS				
ITEM	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**CANT.**	**UM**	**VLR UNITARIO**
1	ARREGLO BOBINA, INYECTORES Y MANO DE OBRA	1	Und	$ 3,925,000
2	BAJADA MUELLE Y CENTRAL	1	Und	$ 150,000
3	GRAPA	1	Und	$ 185,000
4	INSTALACION GRAPA	1	Und	$ 60,000
5	DESMONTE DE TROQUE	1	Und	$ 2,585,000
6	ALBESTO	1	Und	$ 500,000
7	HOJA MUELLE	1	Und	$ 895,000
8	BAJADA TRANSMISION PARA REVISION	1	Und	$ 425,000
9	GRASA	1	LB	$ 30,000
10	LIMPIADOR	1	Und	$ 50,000
11	SILICONA	1	Und	$ 40,000
12	VALVULINA	1	Galón	$ 135,000
13	CAMBIO CRUZETA	1	Und	$ 100,000

14	CRUZETA	1	Und	$ 425,000
15	BAJADA RUEDA	1	Und	$ 120,000
16	ESPARRAGO	1	Und	$ 25,000
BUSETA				
ITEM	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**CANT.**	**UM**	**VLR UNITARIO**
1	REPARACION ELECTRICA	1	Und	$ 1,300,000
2	BAJADA RUEDA	1	Und	$ 120,000
3	BAJADA TANQUE Y MANTENIMIENTO	1	Und	$ 450,000
4	GRASA	1	Libra	$ 20,000
5	LIQUIDO DE FRENOS 1/8	1	Galón	$ 60,000
6	BAJADA MUELLE	1	Und	$ 120,000
7	BUJES MEDIOS	1	Und	$ 40,000
8	BUJES ENTEROS	1	Und	$ 50,000
9	CENTRAL	1	Und	$ 32,000
10	GRAPAS	1	Und	$ 98,000
11	BARRA ESTABILIZADORA	1	Und	$ 1,500,000
12	MONTAJE BARRA	1	Und	$ 150,000
13	CAMBIO GUAYA DE CAMBIOS	1	Und	$ 120,000
14	HOJA MUELLE PRIMARIA	1	Und	$ 925,000
15	REFRIGERANTE	1	Galón	$ 50,000
16	MASILLA RALLY	1	Und	$ 20,000
17	HOJA MUELLE SECUNDARIA	1	Und	$ 745,000
18	BATERIA	1	Und	$ 1,150,000
19	DESPINCHE	1	Und	$ 70,000
20	MONTAJE LLANTA	1	Und	$ 25,000
VIBROCOMPACTADOR				
ITEM	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**CANT.**	**UM**	**VLR UNITARIO**
1	SERVICIO ELECTRICO	1	Und	$ 1,385,000
2	ARRANQUE Y MASTER	1	Und	$ 2,985,000
3	REVISION Y INSTALACION ARRANQUE	1	Und	$ 1,400,000
4	BATERIA	1	Und	$ 1,215,000
5	TORNILLOS	1	Und	$ 8,000
6	CUÑETE DE HIDRAULICO	1	Und	$ 450,000
7	SUMINISTRO Y CAMBIO SOPORTES DERECHOS CILINDRO	1	Und	$ 12,000,000
VOLQUETA DOBLE TROQUE				
ITEM	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**CANT.**	**UM**	**VLR UNITARIO**

1	MONTAJE LLANTA	1	Und	$	70,000
2	PARCHES Y PEGANTES	1	Und	$	250,000
3	SOLDADURA DE CODO	1	Und	$	200,000
4	VULCANIZADA LLANTA	1	Und	$	260,000
5	PARCHE, MANGUERA, NEUMATICO	1	Und	$	120,000
6	CAMARA AIRE FRENO	1	Und	$	450,000
7	MANGUERA 80CM	1	Und	$	150,000
8	SENSOR 1/2	1	Und	$	40,000
9	ENGRASE	1	Und	$	60,000
10	SOLDADURA COMPUERTA	1	Und	$	200,000
11	BAJADA RUEDA	1	Und	$	120,000
12	JUEGO ALBESTO	1	Und	$	985,000
13	RODAJAS	1	Und	$	60,000
14	BUJES MUELLE	1	Und	$	80,000
15	PASADORES MUELLES	1	Und	$	160,000
16	CAMBIO PASADOR	1	Und	$	70,000
17	CAMBIO BUJES TRACEROS	1	Und	$	120,000
18	BAJADA MUELLE	1	Und	$	120,000
19	CENTRAL	1	Und	$	32,000
20	BAJADA VARILLA TRANSVERSAL	1	Und	$	32,000
21	HOJA TERCERA	1	Und	$	1,315,000
22	CORBATINES Y ZANAHORI	1	Und	$	1,815,000
23	EMPAQUETADURA SECADOR	1	Und	$	585,000
24	CAMBIO EMPAQUETADURA SECADOR	1	Und	$	150,000
25	TORNILLOS Y TUERCAS DE MEDIA	1	Und	$	60,000
26	TUERCAS ESPARRAGO	1	Und	$	30,000
27	BAJADA RUEDAS TRACERAS	1	Und	$	120,000
28	SOLDADA VARILLAS VOLCO Y OREJAS	1	Und	$	150,000
29	SOLDADA HOUSEN	1	Und	$	150,000
30	CAMBIO CRUZETA	1	Und	$	120,000
31	TORNILLOS Y ARANDELA 3/4	1	Und	$	15,000
32	HOJA PRINCIPAL	1	Und	$	1,825,000
33	HOJA MUELLE	1	Und	$	1,415,000
34	CRUZETA	1	Und	$	525,000
35	MONTAJE, VALVULA Y PARCHE	1	Und	$	200,000
36	GARRAFA ACEITE	1	Und	$	498,000

37	CAMARA 3030	1	Und	$ 585,000
38	TORNILLO 5/8	1	Und	$ 7,000
39	EMPAQUE EJE	1	Und	$ 20,000
40	FABRICACION PORTAREPUESTO	1	Und	$ 1,500,000
41	ARREGLO SISTEMA DE AIRE	1	Und	$ 2,150,000
RETROEXCAVADORA				
ITEM	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**CANT.**	**UM**	**VLR UNITARIO**
1	BUJE BRONCE DEL GATO	1	Und	$ 528,000
2	CANECA GRASA	1	Und	$ 420,000
VOLQUETA FORD				
ITEM	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**CANT.**	**UM**	**VLR UNITARIO**
1	EJE TRANSMISION	1	Und	$ 2,825,000
2	DESARME, ARMADO Y AJUSTE TRANSMISION	1	Und	$ 2,200,000
3	CRUZETA TRANSMISION	1	Und	$ 1,405,000
4	SATELITE TRANSMISION	1	Und	$ 1,425,000
5	VALVULINA	1	Gal	$ 170,000

EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA, QUE EL VALOR DE SU OFRECIMIENTO NO PUEDE SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL NI EL VALOR DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS ESTIMADOS POR EL MUNICIPIO EN EL ESTUDIO PREVIO DE LA PRESENTE SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTIA, SO PENA DE RECHAZO.

EL PRESENTE PROCESO ES A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

1.5 Forma de adjudicación

LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE SELECCIÓN ABREVIADA SE HARÁ EN FORMA TOTAL. EN CONSECUENCIA, LOS PROPONENTES PRESENTARÁN SU OFERTA DE FORMA TOTAL.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 30, numeral 6°, los proponentes pueden presentar propuestas alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación. Los proponentes podrán presentar estas propuestas alternativas, adicionalmente a la propuesta básica, que será el único objeto de evaluación.

Cuando un proponente presente una alternativa, deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa deberán estar incluidos en la oferta. Sólo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente que en la evaluación de las propuestas básicas haya quedado en primer orden de elegibilidad, y la selección de la alternativa será potestad del Municipio de Coper.

1.6 Participantes

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

1.7 Correspondencia

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía se radicará directamente en la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Coper, Ubicada en la Carrera 2 No. 4 - 61 Segundo Piso, Parque Principal, o al portal único de contratación en el link correspondiente a observaciones o al correo electrónico contratos@coper-boyaca.gov.co.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen directamente en la Dependencia que se indique en la comunicación que se le envíe al oferente por parte del integrante o de los integrantes del respectivo Comité

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra Dependencia de la Entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación, salvo que sea absolutamente necesario para garantizar el principio de transparencia.

1.8 Adendas

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al pliego que se encuentra para consulta en la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Coper, Ubicada en la Carrera 2 No. 4 - 61 Segundo Piso, Parque Principal y en la página web del portal único de contratación.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el acto de apertura del proceso.

1.9 Forma de presentar las propuestas

Las propuestas se presentarán de la siguiente manera:

La oferta debe ser dirigida al Municipio de Coper, haciendo referencia al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **N° MC-SAMC-006-2026** y al objeto del mismo; debe ser presentada a través del SECOP II.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del respectivo Anexo del pliego de condiciones.

La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No podrán figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, será aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre del presente proceso.

El Municipio de Coper sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente. En el caso que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de Consorcio o Unión Temporal, solo será evaluada la oferta que se haya presentado en primer lugar dentro del término fijado en el presente pliego, de acuerdo con el listado de recepción de propuestas que realiza en la Dirección técnica de contratación.

El proponente allegará con su propuesta el anexo No.3 debidamente diligenciado (cuadros de cantidades y precios) a través del portal SECOP II. Las cantidades deberán estar de acuerdo con las especificaciones y unidades definidas en los pliegos.

1.10 Validez de las propuestas

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia del amparo de seriedad de la propuesta, esto es, aproximadamente de tres (03) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que amparan los riesgos propios del contrato. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, esta no será tenida en cuenta.

1.11 Mención de si la contratación está cobijada por un acuerdo comercial.

En virtud de la obligación contenida en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, que reza:

Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Cronograma del proceso de contratación. Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe elaborar el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Artículo 2.2.1.2.4.1.2. Concurrencia de varios acuerdos comerciales. Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones- Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008)	**SI**	**N/A**	**N/A**	**SI** En tal sentido a las personas de origen de alguno de los países miembros de la CAN no se les dará un trato menos favorable que a los

					ciudadanos colombianos
Alianza del Pacifico (ley 1746 de 2014)	**Chile**	**SI**	**NO** Bienes y servicios a partir de $818'.781.000 Servicios de Construcción a partir de $20'469.524	**N/A**	**NO**
	Perú				
Chile (Ley 1189 e 2008)		**SI**	**NO** Bienes y servicios a partir de $818'650.000 Servicios de Construcción a partir de $20'466.258.000	**N/A**	**NO**
Costa Rica (Ley 1763 De 2015)		**SI**	**NO** Bienes y servicios a partir de $1'481.116.000 Servicios de Construcción a partir de $20'868.078.000	**NO**	**NO**
Asociación Europea de libre Comercio-AELC: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza (Ley 1372 de 2010)		**SI**	**NO** Bienes y servicios a partir de $818'650.000 Servicios de Construcción a partir de $20'465.000.000	**N/A**	NO
Triángulo Norte (Ley 1241 de 2008)	**Guatemala**	SI	**SI** El Valor de la Menor Cuantía, es decir: $231'872.480	**NO**	**SI** En tal sentido de lo anterior se les dará un trato no menos favorable a los oferentes provenientes de Guatemala.
	El Salvador	SI	**SI** El Valor de la Menor Cuantía, es decir: $231'872.480	**SI** La numero 38: Los servicios de Construcción.	**NO** El proceso esta Excepcionado
Unión Europea (Ley 1669 de 2013)		**SI**	**NO** Bienes y servicios a partir de $818'860.000	**N/A**	**NO**

		Servicios de Construcción a partir de $20'466.500.000		

De acuerdo a lo anterior, el Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

1.12 MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes (micro, pequeñas y medianas empresas), de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Respecto a la aplicabilidad del incentivo de limitación de los procesos de selección de contratistas, el Municipio de Coper - BOYACÁ informa:

De conformidad con los conceptos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de las consideraciones efectuadas con anterioridad por la Agencia, se puede concluir que, además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual esta «deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias».

Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado. Además, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando. Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia.

En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las

condiciones de su operatividad, por consiguiente, la Entidad Estatal limita a Mipymes la presente convocatoria, por la existencia de interesados y el cumplimiento de todos los requisitos según lo establecido en la precitadas normas.

La entidad se permite indicar que, de acuerdo a las solicitudes presentadas y los documentos adjuntos, la convocatoria se limita a **MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÀ.**

CAPITULO SEGUNDO
CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y económicas previstas en este Pliego de Condiciones.

2.1 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección

El presente estudio tiene como fin adelantar el proceso de selección para contratar la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA A MONTO AGOTABLE, PARA ASEGURAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACÁ"**, el cual será desarrollado mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta que el valor a contratar se encuentra dentro del rango establecido en el artículo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007.

- **LEY 1150 DE 2007**

TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

"ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

2. Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (…)".

- **DECRETO 1082 DE 2015**

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública. *La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.*

Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las*

Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***Parágrafo 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***Parágrafo 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".*

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

2.2 Cronograma del proceso

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	02 de Octubre de 2026	SECOP II, Página web: www.secop.gov.co
Publicación estudios y documentos previos	02 de Octubre de 2026	SECOP II, Página web: www.secop.gov.co
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	02 de Octubre de 2026	SECOP II, Página web: www.secop.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 02 al 08 de Octubre de 2026 Hasta las 6:00 pm	SECOP II, Página web: www.secop.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	09 de Octubre de 2026	SECOP II, Página web: www.secop.gov.co
	Del 02 al 08 de Octubre de 2026 Hasta las 6:00 pm	SECOP II, Página web: www.secop.gov.co

Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes		[La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	09 de Octubre de 2026	SECOP II, Página web: www.secop.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	09 de Octubre de 2026	SECOP II, Página web: www.secop.gov.co
Plazo para manifestación de interés	14 de Octubre de 2026 Hasta las 10:00 am	A través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II
Realización del sorteo	14 de Octubre de 2026 Hasta las 12:00 m	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]
Publicación de la lista de precalificados	14 de Octubre de 2026 Hasta las 12:10 m	SECOP II, Página web: www.secop.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	13 de Octubre de 2026 Hasta las 1:00 pm	SECOP II, Página web: www.secop.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	13 de Octubre de 2026 Hasta las 5:00 pm	SECOP II, Página web: www.secop.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas	13 de Octubre de 2026 Hasta las 7:00 pm	SECOP II, Página web: www.secop.gov.co
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	15 de Octubre de 2026 Hasta las 8:00 am	SECOP II, Página web: www.secop.gov.co SECOP II, Página web: www.secop.gov.co
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	15 de Octubre de 2026 Hasta las 8:05 am	SECOP II, Página web: www.secop.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación	15 de Octubre de 2026 Hasta las 7:00 pm	SECOP II, Página web: www.secop.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	16 al 20 de Octubre de 2026 Hasta las 6:00 pm	SECOP II, Página web: www.secop.gov.co

Publicación del informe final de evaluación de la oferta	21 de Octubre de 2026	SECOP II, Página web: www.secop.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	21 de Octubre de 2026	SECOP II, Página web: www.secop.gov.co
Firma del contrato	21 de Octubre de 2026	SECOP II, Página web: www.secop.gov.co
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	22 de Octubre de 2026	SECOP II, Página web: www.secop.gov.co
Aprobación de garantías	22 de Octubre de 2026	SECOP II, Página web: www.secop.gov.co

2.3 Publicación y consulta del aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y observaciones al mismo

A partir de la fecha señalada en el cronograma, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos podrán ser consultados en el Portal de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co.

2.4 Publicación y consulta del pliego de condiciones y observaciones al mismo

A partir de la fecha de apertura de la Selección abreviada de Menor Cuantía **N° MC-SAMC-006-2026** , el pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado en la página web del Portal único de Contratación www.contratos.gov.co, vínculo del Municipio de Coper y también podrá ser consultado en Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Coper, Ubicada en la Carrera 2 No. 4 - 61 Segundo Piso, Parque Principal. De igual forma a partir de dicha fecha y durante el plazo del proceso señalado en el cronograma, las personas interesadas en participar en el mismo, pueden formular las observaciones que consideren al contenido del pliego, las cuales serán analizadas y resueltas por la entidad, publicándose las respuestas a las mismas en la página web antes relacionada. En todo caso, se entiende cumplida la obligación establecida en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1, con la publicación en el Portal único de Contratación.

2.5 Plazo de la selección abreviada de menor cuantía

Teniendo en cuenta lo indicado en el respectivo acto administrativo, el plazo de la presente selección abreviada es el que se fija en el cronograma.

2.6 Manifestaciones de interés y sorteo

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades solicitarán a los posibles interesados en los procesos, presentar

manifestación de interés, con el propósito de ser tenidas en cuenta en la conformación de la lista de posibles oferentes.

SORTEO DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS: El numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 establece "*Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará* (…)".

De acuerdo a lo establecido en la norma en mención el sorteo es facultativo y opcional para la entidad, no tiene carácter obligatorio, por lo tanto, el municipio no adelantará sorteo de conformación de posibles oferentes, razón por la cual todo proponente debidamente inscrito para el proceso y que cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones podrá presentar oferta

No se aceptan inscripciones por fax ni por correo tradicional o electrónico.

Las personas inscritas no podrán ceder o transferir a ninguna persona su derecho a presentar propuesta, so pena de rechazó de la propuesta, ya que el estar inscrito y el ser parte del listado de consolidación de oferentes es requisito indispensable para la presentación de la propuesta.

2.7 Plazo máximo para solicitar aclaraciones y observaciones frente a la distribución de riesgos

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada a través del Portal SECOP II.

En el evento que se realicen aclaraciones, el Municipio de Coper las expedirá agregándolas como adenda al pliego de condiciones. En todo caso, se entiende cumplida la obligación establecida en el Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1, con la publicación que lleve a cabo en el portal único de contratación www.contratos.gov.co. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso la información que el Municipio de Coper expida por escrito.

2.8 Prórroga del plazo de la selección abreviada

Se entiende que el plazo de la selección abreviada es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento cuando así lo estime conveniente el Municipio de Coper, el cual no podrá ser prorrogado por un término no mayor a la mitad del inicialmente previsto.

2.9 Plazo máximo para expedir adendas

Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones, el Municipio de Coper las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma.

2.10 Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas

Las propuestas serán recibidas únicamente a través el portal SECOP II. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado.

2.11 Diligencia de cierre de la selección abreviada de menor cuantía

La diligencia de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **N° MC-SAMC-006-2026 ,** se hará a través del portal SECOP II, el día y hora señalados en el cronograma.

2.12 Período de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, aclaraciones, precisiones y/o solicitud de documentos durante este período.

El Municipio de Coper verificará los requisitos habilitantes y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual los comités verificadores y evaluadores, solicitarán a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fija en el cronograma de la selección abreviada, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y el Municipio de Coper solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, para la aplicación de los criterios de evaluación de las mismas, establecidos en el presente pliego de condiciones no será subsanable.

EL PROPONENTE NO PODRÁ SUBSANAR LA OMISIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR LA OFERTA Y AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

2.13 Publicidad de los informes de verificación y evaluación de las propuestas y formulación de observaciones frente a los mismos por parte de los proponentes

Para dar cumplimiento a lo consagrado en el Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 4, los informes de verificación y evaluación de las propuestas serán publicados en el Portal de único de Contratación, los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas en el acto de adjudicación. En ejercicio de esta facultad, los proponentes **NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS OFRECIMIENTOS**.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1 el informe de evaluación se publicará en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

2.14 Publicación informe consolidado previo a la adjudicación

Realizado el análisis de las observaciones que presenten los oferentes a los informes preliminares de verificación y evaluación si a ello hubiere lugar, el Municipio de Coper publicará en la fecha indicada en el cronograma el informe consolidado de verificación y evaluación de las propuestas, en el cual se dejará constancia además de los proponentes que no hayan subsanado los requisitos o documentos de su oferta, quienes lo podrán hacer hasta la fecha prevista en el cronograma para la adjudicación.

2.15 Plazo máximo concedido a los no habilitados para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de las propuestas (Ley 1150 de 2007, artículo 5, parágrafo 1, modificado por el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 parágrafo 1) que reza:

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberá ser solicitados por la Alcaldía de Coper y ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación fijado en el cronograma de actividades, serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo fijado.

2.16 Adjudicación y efectos de la misma

El Municipio de Coper previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, adjudicará o declarará desierta la presente selección abreviada de menor cuantía dentro del término fijado en el cronograma que se señala en estos pliegos de condiciones, dejando constancia de ello en el acta que se suscriba para el efecto, la cual será publicada en la página del portal único de contratación. Este plazo podrá

extenderse por una sola vez y hasta por un término equivalente a la mitad del inicialmente establecido.

La adjudicación del presente proceso contractual de selección abreviada de menor cuantía se hará en forma Total.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 77, Parágrafo 1o., el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en la ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12.

2.17 Declaratoria de desierta de la selección abreviada de menor cuantía

Dentro del mismo término de adjudicación, el Municipio de Coper, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la selección abreviada, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 18.

La entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1, con la publicación que lleve a cabo en el portal único de contratación, www.contratos.gov.co.

CAPITULO TERCERO
REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.
La manifestación previa de interés, así como la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y organizacional, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Para la verificación de los requisitos habilitantes, se revisará el cumplimiento de las exigencias establecidas en el pliego de condiciones, la presentación de los documentos y certificaciones exigidas, así como la inscripción y clasificación en el RUP. De no ser objeto

de subsanación el requisito, su incumplimiento acarreará el RECHAZO de la propuesta. Así mismo, se valorará la información aportada en las propuestas de manera integral y con coherencia legal. Se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones.

De conformidad con las necesidades de la Entidad, las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán: la capacidad jurídica, capacidad técnica, capacidad financiera y capacidad organizacional. Estos requisitos serán verificados por los integrantes del Comité Evaluador, para analizar si los proponentes CUMPLEN o NO CUMPLEN con los requisitos y especificaciones mínimas exigidas por la entidad en el pliego de condiciones.

Para que una propuesta sea objeto de EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN, el PROPONENTE deberá cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos habilitantes:

En concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normatividad vigente, el Municipio de Coper para el proceso de selección que permita identificar la oferta más favorable, dentro del proceso de contratación **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA A MONTO AGOTABLE, PARA ASEGURAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACÁ"** señala como factores de selección los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos en original que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación. Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente Pliego de Condiciones **(ANEXO- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA),** suscrita y diligenciada en su totalidad en original por el Proponente Persona Natural, el Representante Legal de la persona Jurídica del oferente o el Apoderado facultado en la forma prevista en este Pliego. En este documento el proponente deberá manifestar su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en los pliegos de condiciones y demás documentos adicionales al mismo, expresando su entera voluntad de suscribir el contrato resultante del proceso de selección en caso de resultar

favorecido, de no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses en la presente contratación, entre otras.

En la carta de presentación de la Propuesta es indispensable incluir el número de fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el señalado modelo, a fin de que el municipio de Coper surta los requerimientos a que haya lugar en el transcurso del proceso a través de dichos medios.

De igual forma el PROPONENTE deberá expresar su autorización para ser notificado por medios electrónicos en aplicación de lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011, en cualquier etapa del proceso y durante la ejecución del Contrato en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección.

La carta de presentación de la Propuesta deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del Proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del Contrato.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se presenta en el **ANEXO- CARTA DE PRESENTACIÓN**.

Con este documento se acreditará:

1. Declaración sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses: En la carta deberá declararse expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente y el pliego de condiciones.

2. Declaración de origen de fondos: El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

i. Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
ii. Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
iii. El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

iv. Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
v. Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

(Nota: En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones).

Adjunto a la carta se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal, o por el apoderado o autorizado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la propuesta.
Igualmente, con la carta de presentación de la oferta se deberán aportar los documentos de existencia y representación legal de la persona proponente o de las personas integrantes del proponente, cuando la oferta sea presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, incluyendo la autorización para presentar oferta y celebrar el contrato (al representante legal de las personas jurídicas que lo requieran).

Para facilitar este trámite se adjunta el formato de carta de presentación, el proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO:

Diligencien carta de presentación debidamente firmada; la firma debe corresponder a la del representante legal en tratándose de persona jurídica o de la persona natural en caso de serlo, si el Representante Legal no es ingeniero civil deberá contar con el aval del personal mínimo requerido deberá allegar en su propuesta el aval del ingeniero civil.

2. MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal

aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

En cuanto a las inhabilidades se debe tener en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes emitido por Colombia Compra Eficiente. Pág. 9 y s.s.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Diligenciar el formato diseñado por la administración y que hace parte del pliego de condiciones o en su defecto en su propio formato siempre y cuando sea una expresión clara.

3. CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR: Contar con capacidad jurídica para contratar con el estado, en los términos del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas deberán acreditar una duración igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

4. CEDULA DE CIUDADANÍA: En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

5. CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL (en caso de personas naturales): El proponente tendrá que comprobar su matrícula mercantil, renovada al año 2026 mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre), su actividad principal o actividades secundarias deberán estar relacionadas con el objeto del presente proceso.

6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Cuando el Proponente sea una persona jurídica (Nacional Colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.

Cuando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse documento en el cual se acredite su constitución.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO PARA LOS NUMERALES 3 AL 5: Que se encuentren matriculadas en la Cámara de Comercio y que su objeto social le permita cumplir con el objeto contractual, para ello deben allegar, tratándose de personas jurídica, el certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de la recepción de propuestas; y en tratándose de personas naturales, el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de la recepción de propuestas.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA.

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificara el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se establezca que el oferente NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

8. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), el cual se encuentra reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

Nota. *El RUP debe encontrarse renovado a 2025 y en firme al momento de presentación de la propuesta, en el cual se refleje la información requerida con corte a Diciembre de 2025.*

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.
Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión

temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal.

- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio.

- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE COPER

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificara el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales.

10. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL PARA MEDIDAS CORRECTIVAS.

Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Ley 1801 de 2016. En caso que el proponente, o el representante legal de la empresa proponente sean de nacionalidad extranjera, este requisito se verificara con el número de pasaporte, por lo cual este documento se debe allegar en la propuesta.

11. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO JUDICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL: En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012, para la verificación de requisitos habilitantes, la entidad procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará

Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificara el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

12. OFERENTES PLURALES, CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL:

Podrán libremente participar consorcios y uniones temporales; en tal caso, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá ser capaz de contratar con el Municipio. Los miembros del consorcio o de la Unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Las personas jurídicas adjuntarán a su propuesta un certificado de existencia y representación legal expedida por quien tenga competencia, según la ley, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de invitación a cotizar. La persona jurídica debe acreditar que la vigencia de la sociedad es igual a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el evento de que el representante legal no tenga facultad para presentar la propuesta y suscribir el contrato, por exceder las cuantías señaladas en el respectivo mandato, acompañará el documento en el que conste la correspondiente autorización del órgano social competente. En caso que el oferente sea un consorcio o una unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto. Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; los integrantes de la Unión temporal responderán de acuerdo al porcentaje de su participación porcentual por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En cualquiera de estas dos formas deberán designar a un representante del Consorcio o de la unión Temporal.

Cada uno de los miembros del proponente plural deberá cumplir con los requisitos de orden jurídico de acuerdo a la naturaleza de cada integrante que los conforman y que fueron determinados en el pliego de condiciones para cada uno de ellos.

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Para Consorcios: deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.

b) Para Uniones Temporales: deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y las actividades a desarrollar para la ejecución del contrato. Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.

c) Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza, como mínimo para: (i) Presentar la oferta; (ii) Notificarse, (iii) Responder los requerimientos y aclaraciones que formule el municipio en el curso del proceso de selección; (iv) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (v) Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección, (vi) Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y (vii) Representarlos judicial o extrajudicialmente.

d) Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.

e) Acreditar que el domicilio del proponente plural es Colombia.

f) Que la vigencia del proponente plural no será inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año más, salvo autorización previa y por escrito por parte del municipio de Ricaurte (Nariño), que en cualquier caso se otorgará solamente a terceros, no entre asociados, y únicamente cuando la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia técnica y capacidad financiera que los del miembro que cede su participación en el consorcio o unión temporal, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato al proponente del cual hizo parte.

g) Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales). Una vez adjudicado el contrato los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita del municipio

h) Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse:

(i) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará,

(ii) Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y
(iii) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los proponentes que no acaten esta prohibición serán rechazados por la entidad para la presente contratación si no subsanan.

En caso de homonimia de proponentes, el municipio identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente.

Lo anterior se aplicará en lo correspondiente a las promesas de asociación futura, según lo establecido en el artículo 7 parágrafo 3 y artículo 32 parágrafo 2 de la Ley 80 de 1993. En lo demás se regularán por lo establecido en el Código de Comercio y Leyes Civiles.

Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al MUNICIPIO, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

b. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato de compraventa.

c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por el MUNICIPIO, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de compraventa.

f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del MUNICIPIO en los términos del Contrato de Compraventa.

g. Una duración de la sociedad igual o superior a cinco (5) años contados a partir de su constitución.

h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;

i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla

debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el contrato de compraventa y se hará efectiva la garantía de seriedad.

ACREDITACION DEL REQUISITO

Presenten la propuesta, debidamente firmada por el representante legal si es persona jurídica o por el oferente, dentro de la oportunidad y en los lugares señalados en los pliegos de condiciones.

Así mismo contar con la autorización de la junta directiva para comprometer a la Persona jurídica hasta por el valor del contrato a suscribir con el Municipio Documento de constitución.

11. CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002)

Dando Cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, el Proponente Persona Jurídica deberá allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por Ley se establezca su necesidad, en la que se haga constar que se encuentra a paz y salvo y que ha cumplido cabalmente con el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas Generales de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como la contribución correspondiente al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y las Cajas de Compensación Familiar, dentro de los seis (06) meses anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Selección de Referencia.

Las personas naturales que tengan personal en subordinación, deberán allegar constancia similar a la establecida precedentemente refrendada por Contador Público con tarjeta profesional vigente, o presentar copia de las planillas de Pago de los aportes a los sistemas de seguridad social Integral y parafiscales, de los últimos seis (06) meses contados desde la fecha de Cierre del Proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes. Anexo a la Certificación que se describe en este párrafo, se requiere la Tarjeta Profesional del Contador Público que avala la Certificación.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de cada uno de los miembros.

El municipio de Coper verificará única y exclusivamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de los efectos generados

ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de que el Proponente tenga acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, aquél deberá manifestar a el municipio de Coper que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el Proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y copia del comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del plazo de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

Adicionalmente, el Proponente Adjudicatario, para efectos de la suscripción del CONTRATO y para la realización de cada pago derivado del CONTRATO, deberá presentar ante el municipio de Coper la declaración donde se acredite el pago de que trata este Numeral del Pliego de Condiciones.

En caso de que el Proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a su cargo y, por consiguiente, no esté obligado a efectuar el pago de los aportes parafiscales y seguridad social, deberá también, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia a el municipio de Coper en la certificación a que se ha hecho referencia en este Numeral del Pliego.

En aplicación a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, quienes estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), deberán aportar certificación suscrita por el Representante Legal y el revisor fiscal o contador en la cual se establezca la condición de exonerados.

Nota: El municipio de Coper dará prevalencia al principio de la buena fe, contenido en el Artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento de lo exigido en este Numeral del Pliego de Condiciones, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtué la presunción de buena fe de la que gozan los Proponentes.

En caso de no allegar con la observación los referidos documentos, el municipio de Coper no dará trámite a la misma. En el evento de que la observación se encuentre debidamente sustentada y soportada, el municipio de Coper podrá dar traslado de la misma al Proponente sobre el cual recae la observación y el municipio de Coper únicamente verificará la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora de cierre del plazo de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes-sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas previstas en las normas vigentes.

Si el municipio de Coper llegase a comprobar de manera definitiva que la declaración juramentada relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del Proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencias entre la información suministrada por parte del Proponente y la obtenida o suministrada a el municipio de Coper de las entidades recaudadoras, considerará que el Proponente ha cometido una falta a la verdad y rechazará la respectiva Propuesta. Adicionalmente, compulsará copias de toda la actuación sobre el particular a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN

PERSONAS NATURALES: COMPROBANTES DE PAGO EL CUAL ACREDITE ENCONTRARSE AL DIA.

PERSONAS JURÍDICAS: Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

12. CERTIFICACIÓN EN MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILICITAS

Es una certificación que deberá suscribir el representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como lavo de activos, testaferrito, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república.

13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:

El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

Este actualizado y las actividades consignadas correspondan a las inscritas en el registro mercantil.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN

Registro Único Tributario – RUT

14. ACREDITAR SITUACIÓN MILITAR:

De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Este requisito no aplica para el representante legal o el proponente de nacionalidad extranjera.

Nota: en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016, en caso de no haber resuelto su situación militar a la fecha de presentación de la propuesta, deberá adjuntar certificación provisional en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar, la cual no podrá tener una vigencia superior a dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de suscripción de la misma.
DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN

Documento que acredite la situación militar.

15. POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso tercero del art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor de la garantía de la seriedad de la oferta que presenten los proponentes debe ser equivalente al 15% y para Mypimes el 10% del presupuesto oficial estimado para el proceso de Contratación y su vigencia será por dos meses contados a partir de cierre.

NOTA: En caso de ser Consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes deberá acreditar cada uno de los requisitos de la capacidad jurídica y la póliza de seriedad deberá ser constituida por el oferente plural.

Así mismo dando cumplimiento al Parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Art 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Póliza de seguros.

- Fiducia mercantil en garantía.
- Garantía bancaria a primer requerimiento.
- Endoso en garantía de títulos valores.
- Depósito de dinero en garantía.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de

aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre los elementos requeridos por la entidad en relación con los cuales presentó oferta. Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE COPER identificada con NIT 891.801.363-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	4 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	**Quince por ciento (15%)** del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección, para aquellos proponentes que NO acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas. **Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. -Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

NOTA 1: *Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO DE COPER, con el propósito de incentivar la participación*

de Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas y de Mipymes domiciliadas en Colombia, en el presente proceso de selección se tendrá como criterio diferencial lo establecido en el numeral 5 de los artículos previamente mencionados, que señala "Valor de la garantía de seriedad de la oferta."

NOTA 2: *De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, el anterior criterio diferenciador no tendrá aplicación en lo que respecta a las Mipymes domiciliadas en Colombia, si el presente proceso de selección se limita a mipymes.*

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El Haber manifestado ser MIPYME para limitar la convocatoria sin cumplir los requisitos establecidos en la normatividad para tener tal condición.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad **RECHAZARÁ** la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

16. PAZ Y SALVO DE IMPUESTO MUNICIPALES.

En concordancia con lo establecido en el Estatuto tributario Municipal el proponente deberá anexar el Paz y Salvo de Impuestos Municipales, el cual es expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Coper.

17. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Consorcios, Uniones Temporales y promesas de sociedad futura: Se entenderá presentada una oferta por un proponente plural cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola oferta al proceso. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos dentro del presente proceso al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

18. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS:

Si de la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal se vislumbra que el Representante Legal de la Persona Jurídica interesada posee restricciones para presentar la oferta y/o suscribir su contrato resultante en caso de resultar favorecido, deberá anexarse el extracto del Acta o documento equivalente en donde conste expresamente el otorgamiento de la facultad para efectuar las acciones descritas precedentemente y todas las demás germinantes en el término de ejecución contractual, del Órgano Accionario o Social legitimado para tal fin.

19. DOCUMENTO FACULTADES DEL APODERADO:

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en La Nación, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural, con los requisitos de autenticación, Consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

Los proponentes colombianos podrán de igual forma tramitar el proceso de selección por intermedio de Apoderado, el cual deberá encontrarse debidamente facultado para desarrollar cada una de las etapas y fines y dispuestos en este escrito.

En el evento en que los interesados presenten propuestas por intermedio de Apoderado, deberán anexar el documento contentivo del Poder correspondiente, en el que se deben otorgan facultades claras, expresas, amplias y suficientes para llevar a cabo la representación a lo largo del Proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, que se estructura por medio del Presente documento.

El Apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá obligatoriamente poseer domicilio permanente en Colombia, dadas las obligaciones adquiridas por medio del poder respectivo.

El Apoderado será de obligatoria constitución cuando el interesado o proponente sea una persona natural o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, para lo cual deberá presentar el Poder respectivo, otorgando facultades suficientes para llevar a cabo todas y cada una de las etapas y situaciones subyacentes del Presente Proceso de selección y su posterior contratación. El Poder deberá cumplir los requisitos de Autenticación, Consularización y Traducción exigidos por el Código de Comercio Colombiano.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente persona jurídica extranjera sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en la Nación, en acatamiento a lo preceptuado en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio Colombiano

20. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Cuando la contratación sea para adquirir servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado, conforme al artículo 1 de la Ley 190 de 1995.

21. DECLARACION DE BIENES Y RENTAS. Se deberá adjuntar en original la declaración de bienes y rentas de la función pública del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta.

22. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES REDAM LEY 2097 DE 2021. Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural.

23. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES (POLICÍA) COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (LEY 1918 DE 2018.

La entidad consultará el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, conforme a la Ley 1918 de 2018, del representante legal del proponente en el portal de consulta de la página web de la policía Nacional de Colombia, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sean personas naturales o representantes legales de las personas jurídicas. En caso de que en el certificado de consulta de inhabilidades conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción a la Ley 1918 de 2018 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

24. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. El compromiso de trasparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio, para fortalecer la transparencia de los procesos de selección, el cual deberá ser suscrito por el participante, bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del **Anexo 1** Carta de presentación de la propuesta y **Anexo 3** Carta de compromiso de transparencia. En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.

25. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta

3.2 CAPACIDAD TÉCNICA

3.2.1 ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS:

El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS, suscrito por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o proponente plural, en el que se incluye la totalidad de las actividades a realizar sus especificaciones técnicas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso que le sea adjudicado el contrato que se derive del presente proceso de contratación.

3.2.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Comprende la información del personal postulado por el proponente y que en consideración del Municipio se requiere para efectuar un adecuado desarrollo del objeto contractual y está obligado, como mínimo, a contar con el siguiente personal, so pena de rechazarse la propuesta durante el proceso o declararse el incumplimiento y hacer efectivas las garantías, en el caso de que el contrato se haya suscrito.

El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida una carta de intención según Anexo del

pliego de condiciones, suscrita por el profesional.

El proponente deberá presentar la hoja de vida, con sus correspondientes soportes, del siguiente personal profesional mínimo:

PERSONAL	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
UN (01) MECÁNICO ESPECIALIZADO	Certificación de experiencia laboral, antecedentes y hoja de vida. Dedicación: 100%.

ACREDITACION DE REQUISITOS PARA EL PERSONAL:

Acreditación: El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales o personal la siguiente documentación:

i) Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, disponibilidad y teléfono de contacto
ii) Copia de la cedula de ciudadanía
iii) Certificaciones y/o Documentos para Acreditar experiencia: diplomas de grado y certificaciones de experiencia.
iv) Disponibilidad: El personal propuesto debe contar con una disponibilidad del 100%.
v) Hoja de vida con anexos.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con EL MUNICIPIO. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al MUNICIPIO.

NOTA 2: Una vez la Supervisión apruebe el personal mínimo propuesto, éste solamente podrá ser cambiado durante la ejecución de la etapa del proyecto para la cual fue vinculado, con consentimiento previo por parte del Supervisor, por causas de fuerza mayor. En caso de aprobarse el cambio por parte del Supervisor, el personal deberá reemplazarse por un perfil que cuente con la misma formación académica requerida y con igual o mayor experiencia a la exigida en el Pliego de Condiciones.

NOTA 3: El contratista deberá exigirles a los profesionales aprobados, antes de la suscripción de los Contratos de prestación de servicios, que éstos se encuentren vinculados al sistema de seguridad social, y en consecuencia aportan a planes obligatorios de salud, pensión y ARL. El oferente seleccionado, además podrá contar con el personal de apoyo técnico y logístico que requiera para el desarrollo del proyecto. Para estas vinculaciones requiera del visto bueno del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR; podrá pedir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta petición será de obligatorio

cumplimiento para el contratista.

NOTA 6: El oferente no podrá presentar a un profesional para atender más de un cargo en la propuesta; tampoco se aceptará personal profesional ofrecido simultáneamente por dos ó más proponentes, para el presente proceso, so pena del rechazo de las ofertas.

En los valores unitarios del presupuesto oficial se encuentran incluidos los costos del personal requerido.

3.2.3 DISPONIBILIDAD DE TALLER: El proponente deberá garantizar disponibilidad mediante certificado de inscripción mercantil, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual dentro de su objeto social o actividades comerciales contemple las actividades afines al objeto del presente proceso, sujeto a posible verificación mediante visita por parte del Comité Evaluador. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. A su vez debe allegar bajo la gravedad de juramento que tiene la infraestructura dotación de las herramientas y accesorios necesarios para la ejecución del objeto de la presente convocatoria.

3.2.4 UBICACIÓN DEL TALLER Todos los trabajos para el servicio de mantenimiento y entrega de los repuestos deberán realizarse en el casco urbano del Municipio de Coper o contar con un taller propio o en arriendo máximo a 60 Kilómetros de distancia del casco urbano del Municipio de COPER, sin que el Contratista pueda llevarse los vehículos o alguna otra parte del equipo para su reparación, salvo autorización expresa y por escrito del Supervisor del contrato. El taller debe contar con almacén de repuestos y un área de mínima 200 m2, para lo cual deberá adjuntar copia del Certificado de tradición y libertad que demuestre la propiedad del inmueble, expedido con una antelación no mayor a 30 días.
En caso de que el proponente sea arrendatario, se deberá adjuntar copia del contrato de arrendamiento el cual debe tener una vigencia igual o superior al término de ejecución del contrato que llegue a celebrarse.

CERTIFICADO DE EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO DE VEHICULOS: La Alcaldía Municipal de COPER, considera necesario evaluar que el proponente cuente con equipos necesarios para el mantenimiento de la maquinaria amarilla y vehículos, así como equipos adecuados, por lo que se requiere que se allegue un certificado por parte del proponente del ofrecimiento del equipo técnico para la prestación del servicio requerido con registro fotográfico.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionados al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la

realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El valor del presente proceso es por **SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($75.706.736,00) MCTE**, el cual es equivale a **43.24 SMMLV**.

3.3 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá allegar **TRES (03**) contrato y/o certificados de experiencia, ejecutados y liquidado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea; **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA VEHICULOS Y/O MAQUINARIA,** cuya cuantía ejecutada de cada uno de los contratos sea igual o superior a 110 SMMLV.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberán estar inscritos y clasificados en el RUP con los códigos en conjunto y que se menciona a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
25172000	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25172500	NEUMÀTICOS Y CAMRARAS DE NUMATICOS
25191800	EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
31161900	MUELLES
40161500	FILTROS
72154500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS

NOTA: los contratos aportados para acreditar la experiencia especifican del proponente, deberán ser diferentes a los aportados para acreditar la experiencia general.

Para acreditar la experiencia, el oferente deberá allegar copia de la certificación expedida por la entidad contratante, en la cual se evidencie la terminación del contrato y los códigos de clasificación de bienes ejecutados, junto con actas de ejecución y/o copia del acta de liquidación del contrato, donde claramente se acredite la exigencia de dicho ítem.

3.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar la presentación de **DOS (02)** contrato y/o certificado de obra como contratista suscrito, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas, y que su objeto sea **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O MANO DE OBRA PARA MAQUINARIA Y/O VEHÍCULOS**; cuya cuantía

ejecutada de cada uno de los contratos sea igual o superior a 1.7 veces el valor del presupuesto oficial en la presente convocatoria expresados en salarios mínimos legales vigentes

Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberán estar inscritos y clasificados en el RUP con los códigos en conjunto y que se menciona a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
25173300	SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL
25173800	SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN
25174200	SISTEMA DE DIRECCIÓN
25191500	SISTEMA Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE AEREO
26101400	COMPONENTES DE MOTORES O GENERADORES
31162900	MORDAZAS
31171500	RODAMIENTOS
72154500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73161600	MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS

El MUNICIPIO DE COPER - BOYACA, determina requerir dos (02) contratos para la experiencia específica:

1. Por cuanto son varios los aspectos que se van a verificar, un aspecto en cuanto al objeto contractual ya que con ello se podrá comprobar el alcance de los contratos que ha ejecutado el posible contratista.
2. Otro aspecto es la verificación de los códigos clasificadores ya que con ello se podrá verificar la clase de actividades que puede desarrollar el contratista, igualmente verificar en los contratos ejecutados si tienen relación con el contrato que requiere ejecutar por la entidad con el presente proceso contractual.
3. En tercer lugar, su magnitud proporcional al objeto en cuanto al valor en SMMLV.
4. El contrato aportado deberá contar con las siguientes actividades:

NOTAS:

En los contratos certificados y que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación que tuvo en estos, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, el Municipio de Coper podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término previsto en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

El proponente deberá diligenciar en el Anexo correspondiente, la relación de los contratos con los cuales pretende hacer valer su experiencia, estos contratos deberán poder ser verificados en el Registro Único de Proponentes RUP.

Los contratos celebrados por consorcio, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, la experiencia se tendrá en cuenta de acuerdo con la participación que tuvo el proponente, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta, y soportarse con la presentación del documento de conformación debidamente diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes en donde se pueda determinar claramente esta participación en la ejecución del contrato.

Para efectos de la verificación de la experiencia acreditada, en el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general y específica a verificar es la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida

Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los socios en proporción a la participación de estos en el capital de la persona jurídica.

En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor

fiscal) que así lo acredite.

El RUP deberá encontrarse renovado a 2026 y en firme, en el cual se refleje la información requerida con corte a diciembre de 2025.

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1, los contratos reportados en el RUP y mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia para el presente proceso serán contratos ejecutados y terminados.

Para acreditar la experiencia se deberá presentar la documentación solicitada en cualquiera de las siguientes opciones:

a) Copia legible del acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas (la copia del contrato podrá ser solicitada por la entidad cuando sea requiera verificar condiciones adicionales que no se encuentren contenidas en las respectivas actas).

b) Certificación expedida por la entidad contratante, donde se relacione objeto del contrato, número del contrato, entidad contratante, el porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal, la fecha de iniciación del contrato, la fecha de terminación del contrato, el tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses, valor total del contrato incluyendo adiciones y el valor total facturado del contrato. La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia general y no se aceptan auto certificaciones. No obstante, la información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

NOTA 1: *Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.*
NOTA 2: *No se aceptan auto certificaciones.*
NOTA 3: *En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.*
NOTA 4: *Los contratos presentados para soportar la experiencia específica deben ser diferentes a los presentados para la experiencia general.*

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, el Municipio de Coper podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término previsto en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponentes y que esté vigente y en firme, y que cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación:

3.5.1 CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADORES FINANCIEROS		
LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	Mayor o igual a 4.16
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	Menor o igual a 0,40
RAZON DE COBERTURA INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	Mayor o igual a 13.95

Nota: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses ya que el resultado dará (Indefinido o indeterminado). En este caso el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, caso en el cual no cumpliría con este indicador.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador en el rango que aquí se exige, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se tendrá en cuenta el indicador total de los miembros, y si todos tienes sus gastos de intereses en cero (0) está también será válida siempre y cuando la utilidad operacional de cada miembro sea positiva, de lo contrario no cumpliría con este indicador.

3.5.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	**INDICE REQUERIDO**

Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.24
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.18

El estudio financiero de las propuestas HABILITA o NO HABILITA la propuesta, de acuerdo con el resultado de la verificación; esta se efectúa con el fin de asegurar la normal ejecución del objeto a contratar sin riesgos económicos.

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

Los indicadores de cada integrante del proponente plural serán ponderados de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes consignado en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio.

Se calculará los índices de la siguiente manera:

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$indicador = \frac{(\sum_1^n Componente\ 1\ del\ indicador\ i * porcentaje\ de\ participación\ i)}{(\sum_1^n Componente\ 2\ del\ indicador\ i * porcentaje\ de\ participación\ i)}$$

NOTA 1: *Serán declaradas NO ADMISIBLES financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.*

NOTA 2: *El cumplimiento de los índices financieros, determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente*.

-OTROS ASPECTOS DEL PROCESO

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

Fecha de corte de los estados financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

CAPÍTULO CUARTO

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad contratante procederá a evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso de selección.

El precio es el elemento al cual la Entidad asigna el mayor puntaje del total determinado para la ponderación de ofertas, otorgándole al proponente los puntos que le correspondan según la metodología a aplicar.

Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio. Así mismo, recogiendo las disposiciones establecidas en la Ley 816 de 2003, la entidad otorgará puntos adicionales a las propuestas presentadas por los proponentes a que hace referencia el parágrafo del artículo 1, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012.

EN LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LO SUSTANCIAL SOBRE LO FORMAL.

LA OMISIÓN DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIOS PARA LA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS, LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE

CAPACIDAD PARA PRESENTAR LA OFERTA Y AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO, NO PODRÁN SUBSANARSE.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	400
Factor Técnico	500
Incentivo a la Industria Nacional	100
TOTAL	**1.000**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, EL MUNICIPIO DE COPER - BOYACA debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo
2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

4.1 FACTOR ECONÓMICO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (400 PUNTOS):

El Proponente deberá presentar la oferta económica correspondiente al objeto de que trata el presente proceso de selección, de conformidad a las precisiones estipuladas en el Pliego de Condiciones para la "propuesta económica" y deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, para la adecuada ejecución del objeto contractual, impuestos, tasas, contribuciones, etc.

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como valido el texto original.

- Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

- La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
- El proponente que supere el valor en establecido para cada ítem o supere el presupuesto oficial, tendrá una calificación de 0 puntos y su oferta será rechazada
- Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el respectivo Anexo, en particular las siguientes: La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" y las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" aproximarlo máximo a dos decimales.

Se verificará que el valor total corregido de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

Al valor de la propuesta económica presentado por los oferentes, le será asignado siguiente puntaje:

PUNTAJE MÁXIMO: 400 PUNTOS: Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

El factor económico se evaluará teniendo en cuenta los valores totales (incluido AIU) de las propuestas HABILITADAS, y que se hayan reunido los requisitos de consistencia técnica económica, utilizando las fórmulas así:

Se calificarán por puntaje y aplicación de fórmula matemática su precio, en el cual se podrá obtener como máximo un valor de **400 PUNTOS**.

Aplicando la siguiente formula:

- Media aritmética
- Media aritmética alta
- Media geométrica con presupuesto oficial
- Menor valor
- Promedio "PM"

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 19	1	Media aritmética
De 20 a 39	2	Media aritmética alta

De 40 a 59	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 60 a 89	4	Menor valor
De 80 a 99	5	Promedio "PM"

1. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\overline{X}$= Media aritmética.
xi= Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ 500 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\overline{X} - V_i|}{\overline{X}}\right)\right) \text{Para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,
$\overline{X}$= Media aritmética.
Vi= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X}_A = \frac{V_{\max} + X}{2}$$

Donde,
XA= Media aritmética alta
Vmáx= Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\overline{X}$= Promedio aritmético de las ofertas válidas
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\dfrac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_A \\ 500 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\dfrac{\left|\overline{X}_A - V_i\right|}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_A \end{cases}$$

Donde,
XA= Media aritmética alta
V= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
……	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,
GPO= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\dfrac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 500 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\dfrac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

GPO= Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4. Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Municipio de Coper procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = 500* (Vmin) / Vi

Donde,
Vmin=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Oferta única. En el evento de presentarse una sola oferta se le asignará el máximo puntaje; siempre y cuando el valor ofertado no supere el presupuesto oficial.

5. Promedio "PM"

a) Se calculará la media aritmética "X", con las Propuestas hábiles.
b) Se calculará el promedio "PM", mediante la siguiente Fórmula:

PM = (X + Pof*N/3) / ((N/3) + 1); en donde:
PM = Promedio
X = Media aritmética de las propuestas hábiles
Pof = Presupuesto Oficial
N = Número de Proponentes hábiles

Para la asignación del Puntaje se utiliza la siguiente formula:

Pt = Pa - ABS (n (1 - (Pi/PM))) * 100; donde:
n = Número entero inmediatamente superior a la raíz
Cuadrada de N.
Pi = Valor de la propuesta en consideración
Pa = Puntaje máximo a obtener
PM = Promedio
ABS = Valor absoluto

Se elabora luego el cuadro resumen de puntajes por precio total, sumando los valores para cada uno de los Proponentes, con lo cual se obtiene el ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

4.1.1 Criterios de valoración de la propuesta económica

La entidad tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

Los precios de las propuestas económicas deberán darse en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y los costos para la legalización del contrato.

Los precios de la propuesta económica entregados por el Proponente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Los mismos contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista.

Los valores deben presentarse en enteros. Los proponentes no harán ningún tipo de aproximaciones o redondeos so pena de rechazo de la oferta.

Si llegase a existir algún error aritmético en el formulario de precios de la propuesta, en cuanto al valor total de la oferta, éstos no podrán exceder del 1% del valor total de la propuesta, en caso de excederse este porcentaje se rechazará la propuesta. La Alcaldía hará las correcciones aritméticas pertinentes, durante la calificación de la misma por tanto el contratista acepta que se hagan las correcciones. Como valor para otorgar la calificación correspondiente se tendrá en cuenta el valor así corregido por la alcaldía.

El precio de la propuesta debe involucrar todos los costos directos e indirectos, los gastos e impuestos que genere el contrato deben considerarse como costos del proponente.

Nota 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al establecido para cada ítem, de conformidad con el fundamento del valor del contrato, contenido en el presente estudio previo, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 3: La oferta se evaluará con el valor total de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

4.2 FACTOR TÉCNICO

El factor técnico tendrá un puntaje total de máximo **QUINIENTOS (500) PUNTOS** y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

El MUNICIPIO evaluará objetivamente todos los aspectos relacionados con la formulación de un programa de trabajo congruente y consistente con las actividades a realizar y con los

4.2.1 EQUIPO MÍNIMO PARA MANTENIMIENTO DE VEHICULOS. (*)

La Alcaldía Municipal de COPER, considera necesario evaluar que el proponente cuente con equipos necesarios para el mantenimiento de la maquinaria amarilla y vehículos, así como equipos adecuados para la prestación de los servicios, por lo que si el proponente certifica y demuestra con registro fotográfico que cuenta como el siguiente equipo técnico para la prestación del servicio requerido:

ITEM	CANTIDAD	EQUIPO BÁSICO REQUERIDO	PUNTAJE
1	1	**SERVICIO DE CAMA BAJA:** Para acreditar este servicio el vehículo debe ser de propiedad del oferente o aportar copia certificado de leasing o aportar copia contrato de arrendamiento, copia placas del vehículo, copia tarjeta de propiedad, copia soat y copia revisión tecno mecánica vigentes, así mismo deberá permanecer durante la ejecución del proceso contractual las 24 horas 5 días a la semana disponible en el parqueadero de la alcaldía municipal, la cual debe tener una capacidad de mínimo 12 toneladas	250 PUNTOS
2	1	**SERVICIO DE CARRO TALLER**: Para acreditar este servicio el vehículo debe ser de propiedad del oferente o aportar copia certificado de leasing o aportar copia contrato de arrendamiento, copia placas del vehículo, copia tarjeta de propiedad, copia soat y copia revisión tecno mecánica vigentes, así mismo deberá permanecer durante la ejecución del proceso contractual las 24 horas 5 días a la semana disponible en el parqueadero de la maquinaria amarilla y vehículos pertenecientes al municipio de coper.)	250 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL			**500 PUNTOS**

Para acreditar el equipo requerido se debe tener en cuenta los siguientes requisitos:

a) Se debe adjuntar la carta de disponibilidad del equipo especificando que es para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación, firmada por el proponente (en caso de ser propietario) y/o el propietario del equipo.
b) En caso de no ser el propietario del equipo requerido, se debe adjuntar contrato de leasing y/o contrato de arrendamiento y/o contrato de alquiler del equipo ofrecido y/o certificación de viabilidad de arrendamiento o alquiler, en caso de ser favorecidos.
c) El equipo ofrecido puede ser de propiedad del proponente o en el caso de proponentes plurales puede ser de propiedad de alguno o alguno de sus integrantes o puede ser alquilado o por el sistema de leasing o arrendado., de acuerdo al ítem anterior,

si es propietario deberá anexar documento que acredite tal condición como factura o documentos de propiedad.

4.3 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL: CIEN (100) PUNTOS

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con

Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Una vez verificado en el Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto se estableció que los bienes más representativos son: TUBERÍA PVC.

De conformidad con la consulta realizada en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, el día 25 de agosto de 2023, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.



Teniendo en cuenta que en el proceso de contratación no habrá bienes nacionales relevantes, toda vez que con el análisis realizado se determinó que el bien representativo en el proyecto no se encuentra inscrito en el Registro de Productores y Bienes Nacionales. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, por lo menos del cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, por lo menos del cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo

2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

4.3.2 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

CAPÍTULO QUINTO
FACTORES DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes oservicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual	La condición de Mujer Cabeza de Familiay la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las

participe o participen mayoritariamente;o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimasde violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridadcompetente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a laatención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de esteel juez civil municipal o promiscuo municipal,o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidadesindígenas –. La medida de protección sedebe emitir en una providencia motivada.Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refierela Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener unaparticipación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en laoferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	La acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen	La acreditación, de acuerdo al literal (a) seráde la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las

mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) seráde la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) seráde la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: -La acreditación, de acuerdo al literal (a) seráde la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural -La acreditación de acuerdo al literal (b) seráde la siguiente manera: Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. -La acreditación de acuerdo al literal (c) seráde la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponenteplural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la

	colectividad y del medio ambiente».
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA: SI EL OFERENTE APLICA PARA ALGUNO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE PARA ACREDITAR DICHO FACTOR EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente ganador.

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los representantes legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presento primero la propuesta.

En caso de no asistir ningún representante o delegado de alguna de los proponentes empatados, las balotas serán elegida por quien designe el área técnica, en este caso la oficina Asesora de Planeación.

CAPITULO SEXTO
CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Además de los casos contenidos en la Ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado.
2. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
3. Cuando los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.
4. Cuando no se diligencie el formulario de la propuesta económica.
5. Cuando no se presente firmada la propuesta económica.
6. Cuando el oferente supere el presupuesto oficial.

7. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 60 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes.
9. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavados de activos.
10. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
11. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Administración Municipal y/o en general cuando con la propuesta se adjunta información que carezca de veracidad.
12. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
13. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
14. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
15. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
16. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
17. Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación de la oferta económica.
18. Cuando el proponente no se encuentre inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes para la fecha de cierre de la presente convocatoria, en los términos previstos en el Decreto 019 de 2012.
19. Cuando el proponente sea evaluado como NO HABIL en alguno de los criterios financieros, técnicos o jurídicos.
20. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
21. Cuando la información que haga llegar junto con la documentación, tales como certificaciones y similares no correspondan con la información consignada en el RUP.

22. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.
23. Cuando no se presente la propuesta económica, no se coticen todos los ítems, o las unidades no correspondan a las establecidas en el presupuesto oficial o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.
24. Cuando el valor total de la propuesta, una vez corregido, supere el presupuesto oficial total.
25. Cuando el proponente no diligencie la totalidad de la información o modifique o suprima las columnas o filas que se encuentren en las condiciones técnicas.
26. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
27. Cuando no allegue con su oferta la garantía de seriedad de la oferta.

CAPITULO SÉPTIMO
DECLARATORIA DE DESIERTA

EL MUNICIPIO DE COPER, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o porque ninguna cumpla con las exigencias o requerimientos de los estudios previos del presente proceso.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

CAPITULO OCTAVO
ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "*incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación*" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

-ANEXO MATRIZ DE RIESGO.
-ANEXO ANALISIS DE RIESGOS.

CAPITULO NOVENO
DEL CONTRATO

9.1 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente a quien se le haya adjudicado la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, deberá suscribir el contrato de acuerdo al cronograma establecido

9.2 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedara a favor del Municipio de Coper, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

9.3 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Atendiendo lo parámetros indicados en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2, si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, el Municipio de Coper, mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término, podrá

adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar. De igual forma se procederá en el caso señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 9, inciso 3.

9.4 REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista se obliga a constituir a su costa y a favor del Municipio de Coper una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

El contratista deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las Obligaciones emanadas del contrato, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Municipio, la cual amparará:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del Contrato	Plazo de ejecución y 6 meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del Contrato	Plazo de ejecución y 3 años mas
Calidad del Servicio	20% del valor total del Contrato	Plazo de ejecución y 6 meses mas.
Responsabilidad civil extracontractual	El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del MUNICIPIO, la cual deberá constituirse por un valor igual a 200 SMLMV	Vigencia igual a la del contrato y deberá cumplir con las especificaciones señaladas en el decreto 1082 de 2015

Las garantías expedidas a favor de la Alcaldía Municipal serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

Todos los gastos inherentes a la legalización del CONTRATO tales como, pago de las publicaciones y prima de la póliza que cubra los riesgos de la garantía serán a cargo del el Contratista.

NOTA: El contratista deberá mantener vigentes las pólizas hasta la liquidación del contrato. Así mismo, el municipio podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.

9.5 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

9.6 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato deberá ejecutarse los días en el término **Diciembre de 2026,** contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato.

El contrato se ejecutará en el municipio de Coper.

9.7 FORMA DE PAGO

El Municipio se compromete a pagar mediante actas parciales, previa acta de aprobación del supervisor y cumplimiento de requisitos para cada uno de los pagos con relación a la observancia de seguridad social. Previa presentación de los documentos que acrediten la entrega de los insumos, así como certificaciones de cumplimiento de labores el supervisor del contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. Previo el cumplimiento de los demás requisitos de ley. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida

por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO. El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Planeación y Tesorería Municipal.

9.8 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato.

Si los bienes que se entregan al Municipio de Coper, en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia.

Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas

9.9 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, artículo 26, numeral 7).

9.10 CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Será obligación del **CONTRATISTA**, mantener indemne de cualquier reclamación al Municipio de Coper, proveniente de terceros, que tengan como causa las actividades del contrato.

9.11 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Administración Municipal designará una Supervisión que verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del contratista. La supervisión estará a cargo de la oficina asesora de Planeación.

El supervisor debe ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad y al interventor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor con copia al **MUNICIPIO**, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el **MUNICIPIO.**

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento.

Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación a **MUNICIPIO** para que este tome las medidas que considere necesarias.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

ORIGINAL FIRMADO
DOC. FELKIN IVAN CASTELLANOS VALBUENA
Alcalde Municipal

PROYECTADO Y APROBADO POR:	ING. LUISA FERNANDA MUÑOZ	JEFE ASESORA OFICINA PLANEACION	FIRMA:
REVISADO POR:	MARIA FERNANDA GONGORA	ASESORA JURIDICA	FIRMA:

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores
MUNICIPIO DE COPER
Ciudad _____

Ref.: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MC- SAMC-006-2026

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la presente selección abreviada, cordialmente me permito presentar propuesta para la **"SERVICIO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA A MONTO AGOTABLE, PARA ASEGURAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACÁ"**.

Así mismo declaro:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de **inhabilidad y/o incompatibilidad**es determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso *(Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: *(Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)*
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible

con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos con EL MUNICIPIO DE COPER, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a prestar los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la selección abreviada , con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios a que nos obligamos a prestar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se prestaran al MUNICIPIO DE COPER en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formatos y adendas que llegaren a suscribirse.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni el MUNICIPIO DE COPER, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas

durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Formato "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir MUNICIPIO DE COPER, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.

13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y en consecuencia, consideramos que el MUNICIPIO DE COPER, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la

responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud del MUNICIPIO DE COPER, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la (s) siguiente (s) dirección (es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

18. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

20. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución _____.

21. Que la vigencia de la presente oferta es de _____meses, contados a partir de la presentación de la misma.

22. La presente propuesta se compone de _____ folios.

Cordialmente,

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C. :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
Atentamente,

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

BURBUJA			
ITEM	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**CANT.**	**UM**
1	ESPARRAGOS	1	Und
2	REPARACION MOTOR LIMPIA PARABRISAS Y MANO DE OBRA	1	Und
3	MONTAJE Y DESMONTE SUSPENSION	1	Und
4	REVISION ELECTRICA	1	Und
5	ARREGLO MOTOR DE VIDRIOS	1	Und
6	PLUMILLAS	1	Und
7	JUEGO CHANELAS	1	Und
8	RODAMIENTOS SUPERIOR	1	Und
9	RETENEDOR CHANELA	1	Und
10	GUAYA FRENO	1	Und
11	DISCO TRACERO	1	Und
12	PASTILLA TRACERA	1	Und
13	BANDA FRENO MANO	1	Und
14	LIQUIDO DE FRENOS	1	Und
BUS			
ITEM	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**CANT.**	**UM**
1	ARREGLO BOBINA, INYECTORES Y MANO DE OBRA	1	Und
2	BAJADA MUELLE Y CENTRAL	1	Und
3	GRAPA	1	Und
4	INSTALACION GRAPA	1	Und
5	DESMONTE DE TROQUE	1	Und
6	ALBESTO	1	Und
7	HOJA MUELLE	1	Und
8	BAJADA TRANSMISION PARA REVISION	1	Und
9	GRASA	1	LB
10	LIMPIADOR	1	Und
11	SILICONA	1	Und
12	VALVULINA	1	Galón
13	CAMBIO CRUZETA	1	Und
14	CRUZETA	1	Und
15	BAJADA RUEDA	1	Und

16	ESPARRAGO	1	Und
BUSETA			
ITEM	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**CANT.**	**UM**
1	REPARACION ELECTRICA	1	Und
2	BAJADA RUEDA	1	Und
3	BAJADA TANQUE Y MANTENIMIENTO	1	Und
4	GRASA	1	Libra
5	LIQUIDO DE FRENOS 1/8	1	Galón
6	BAJADA MUELLE	1	Und
7	BUJES MEDIOS	1	Und
8	BUJES ENTEROS	1	Und
9	CENTRAL	1	Und
10	GRAPAS	1	Und
11	BARRA ESTABILIZADORA	1	Und
12	MONTAJE BARRA	1	Und
13	CAMBIO GUAYA DE CAMBIOS	1	Und
14	HOJA MUELLE PRIMARIA	1	Und
15	REFRIGERANTE	1	Galón
16	MASILLA RALLY	1	Und
17	HOJA MUELLE SECUNDARIA	1	Und
18	BATERIA	1	Und
19	DESPINCHE	1	Und
20	MONTAJE LLANTA	1	Und
VIBROCOMPACTADOR			
ITEM	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**CANT.**	**UM**
1	SERVICIO ELECTRICO	1	Und
2	ARRANQUE Y MASTER	1	Und
3	REVISION Y INSTALACION ARRANQUE	1	Und
4	BATERIA	1	Und
5	TORNILLOS	1	Und
6	CUÑETE DE HIDRAULICO	1	Und
7	SUMINISTRO Y CAMBIO SOPORTES DERECHOS CILINDRO	1	Und
VOLQUETA DOBLE TROQUE			
ITEM	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**CANT.**	**UM**
1	MONTAJE LLANTA	1	Und
2	PARCHES Y PEGANTES	1	Und

3	SOLDADURA DE CODO	1	Und
4	VULCANIZADA LLANTA	1	Und
5	PARCHE, MANGUERA, NEUMATICO	1	Und
6	CAMARA AIRE FRENO	1	Und
7	MANGUERA 80CM	1	Und
8	SENSOR 1/2	1	Und
9	ENGRASE	1	Und
10	SOLDADURA COMPUERTA	1	Und
11	BAJADA RUEDA	1	Und
12	JUEGO ALBESTO	1	Und
13	RODAJAS	1	Und
14	BUJES MUELLE	1	Und
15	PASADORES MUELLES	1	Und
16	CAMBIO PASADOR	1	Und
17	CAMBIO BUJES TRACEROS	1	Und
18	BAJADA MUELLE	1	Und
19	CENTRAL	1	Und
20	BAJADA VARILLA TRANSVERSAL	1	Und
21	HOJA TERCERA	1	Und
22	CORBATINES Y ZANAHORI	1	Und
23	EMPAQUETADURA SECADOR	1	Und
24	CAMBIO EMPAQUETADURA SECADOR	1	Und
25	TORNILLOS Y TUERCAS DE MEDIA	1	Und
26	TUERCAS ESPARRAGO	1	Und
27	BAJADA RUEDAS TRACERAS	1	Und
28	SOLDADA VARILLAS VOLCO Y OREJAS	1	Und
29	SOLDADA HOUSEN	1	Und
30	CAMBIO CRUZETA	1	Und
31	TORNILLOS Y ARANDELA 3/4	1	Und
32	HOJA PRINCIPAL	1	Und
33	HOJA MUELLE	1	Und
34	CRUZETA	1	Und
35	MONTAJE, VALVULA Y PARCHE	1	Und
36	GARRAFA ACEITE	1	Und
37	CAMARA 3030	1	Und
38	TORNILLO 5/8	1	Und

39	EMPAQUE EJE	1	Und
40	FABRICACION PORTAREPUESTO	1	Und
41	ARREGLO SISTEMA DE AIRE	1	Und
RETROEXCAVADORA			
ITEM	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**CANT.**	**UM**
1	BUJE BRONCE DEL GATO	1	Und
2	CANECA GRASA	1	Und
VOLQUETA FORD			
ITEM	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**CANT.**	**UM**
1	EJE TRANSMISION	1	Und
2	DESARME, ARMADO Y AJUSTE TRANSMISION	1	Und
3	CRUZETA TRANSMISION	1	Und
4	SATELITE TRANSMISION	1	Und
5	VALVULINA	1	Gal

Características.

Las ofertas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades requeridas
- Reponer de manera oportuna por los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
- Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en la ejecución del contrato.
- Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
- Asimismo, debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.

Especificaciones Técnicas

Se prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo antes relacionado según las necesidades de los vehículos, previo acuerdo entre el contratista y el supervisor del contrato del cronograma general para la ejecución de los mismos.

Luego de realizado el mantenimiento, el contratista deberá emitir una orden de servicios en la que se describirá de manera precisa y detallada, los trabajos preventivos o correctivos realizados.

Los gastos de transporte del personal ajeno a la entidad deben correr por cuenta del contratista y no deben generar ningún costo adicional para la entidad.

- **Mantenimiento preventivo**

Previo al inicio del contrato el contratista y el supervisor del contrato deberán acordar el cronograma general del mantenimiento preventivo, donde se indicarán los días

establecidos para desarrollar los servicios solicitados. El contratista debe efectuar un diagnóstico previo a la ejecución del mantenimiento el cual será avalado por el supervisor del contrato.

Los objetivos del mantenimiento se alcanzan por medio de un programa de actividades básicas donde se realizan limpiezas generales, revisión, evaluación y mejoramiento de desempeño, eliminación de ruidos ajenos al funcionamiento habitual, toma y evaluación de datos físicos, con una frecuencia predeterminada, que comprados con datos determinados para condiciones normales de operación dan la pauta para establecer la condición real de la maquinaria y vehículos. Lo anterior enmarcado en el cumplimiento de los objetivos básicos:

- Mantener la maquinaria y vehículos en adecuadas y mejores condiciones de servicio
- Reducir el índice de mantenibilidad por daño en accesorio y repuesto mediante el seguimiento apropiado a cada componente de los vehículos y la maquinaria.
- Disminuir la carencia de servicio de las diferentes dependencias por fallas, imprevistas y/o catastróficas.
- Distribución uniforme de las actividades de mantenimiento mediante un programa acorde con las necesidades de cada una de las diferentes máquinas y vehículos.

- **Frecuencia de los trabajos**

Teniendo en cuenta las novedades de las máquinas y vehículos y la frecuencia de su uso el mantenimiento preventivo se hará en periodos según las recomendaciones dadas por el fabricante, pero de todos modos consecuentes con las necesidades de los vehículos.

Descripción rutinas de mantenimiento rutina frecuencia.

En el desarrollo del servicio se deben ejecutar como mínimo las actividades que establece el fabricante en el manual de mantenimiento.

De los resultados obtenidos de los análisis realizados en las inspecciones, el contratista puede determinar cuáles serían los ajustes, procesos correctivos o reparaciones a ejecutar.

- **Mantenimiento correctivo**

Se prestará el servicio de mantenimiento correctivo con el fin de efectuar las reparaciones necesarias, cambio de repuestos deteriorados, de acuerdo a la revisión efectuada y al diagnóstico técnico, sin interferir con las actividades programadas para el mantenimiento preventivo, este mantenimiento se debe realizar bajo las siguientes condiciones:

- Se deberá prestar un servicio de emergencia.
- El contratista realizará el mantenimiento correctivo y puesta en funcionamiento de los vehículos objeto del contrato dentro del tiempo establecido en la propuesta una vez realzada la recepción de la solicitud realizada por el supervisor designado para el contrato, quien informará cuando se presente una falla.

- Si la falla no puede ser superada en la primera revisión, el contratista dispondrá del tiempo necesario y reemplazará previa autorización del supervisor del contrato las partes defectuosas hasta reponer la operatividad normal.
- Los elementos aprobados para cambio, deberán ser piezas nuevas, originales y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante del vehículo.

- **Garantía técnica del servicio**

Todos los trabajos de mantenimiento preventivo deberán tener una garantía mínima de tres (3) meses y los mantenimientos correctivos incluidos los repuestos suministrados e instalados de seis (6) meses, para lo cual el proponente favorecido expedirá certificación de compromisos de dicha garantía del servicio efectuado.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

ANEXO No 3
CUADRO DE CANTIDADES Y PROPUESTA ECONOMICA (ADJUNTAR ARCHIVO EN EXCEL)

MANTENIMIENTO VEHICULOS Y MAQUINARIA				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**

Nota 1: las cantidades de los suministros requeridos consignados en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de suministros no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C. :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

NOTA: LOS VALORES DEL CUADRO DE CANTIDADES Y PROPUESTA ECONÓMICA DEBEN INCLUIR EL COSTO DE LA TOTALIDAD DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE PROCESO, TENIENDO EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS EN ESTE DOCUMENTO.

EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA, QUE EL VALOR DE SU OFRECIMIENTO NO PUEDE SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL NI EL VALOR POR ITEM ESTIMADO EN EL ESTUDIO PREVIO DE ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, SO PENA DE RECHAZO

Copia en medio digital de la tabla de cantidades y propuesta económica

El Proponente deberá presentar la tabla de cantidades y propuesta económica en medio digital e impreso. En caso de existir discrepancias entre los medios, prevalecerá el impreso. Las cantidades deberán estar de acuerdo con las especificaciones y unidades definidas en el presente documento.

ANEXO No 4
FORMATO CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES

Yo _____ (nombre del profesional) identificado con cédula de ciudadanía No._____ de _____ me comprometo a hacer parte del equipo de trabajo de la firma _____ (nombre del proponente) en caso de que sea favorecida con el contrato para la _____. Para lo cual hago llegar la documentación que certifica que cumplo con los requisitos exigidos por el Municipio de Coper

.

Para constancia se firma a los _____ días del mes de de 202X

NOMBRE Y FIRMA DEL PROFESIONAL
CC. _____ de _____

ANEXO N° 5
EXPERIENCIA

VALOR DEL CONTRATO	

SMMLV MINIMO REQUERIDO COMO EXPERIENCIA	

Ítem	Clasificador UNSPSC	Entidad contratante	Valor total del contrato expresado SMMLV	Porcentaje de participación (en caso de consorcios o unión temporal)	Número de Consecutivo RUP
1					
2					
3					

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, QUE TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA ES VERAZ, AL IGUAL QUE LA CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS SOPORTE.

Cordialmente,

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C. :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
Atentamente,
FIRMA
.

ANEXO No. 6A
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
[**Opción 1.** Incorporar para el caso de (i) los Proponentes nacionales, (ii) los extranjeros con derecho a trato nacional, o (iii) los Proponentes Plurales integrados por nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional que no manifieste su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país o decidió aplicar la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.
Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el pliego de condiciones de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al del cuarenta por ciento (40%).

[**Opción 2.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los Proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al presente anexo, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Cordialmente

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C. :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
Atentamente,
FIRMA :

ANEXO No. 6B
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Cordialmente

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C. :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
Atentamente,
FIRMA :

ANEXO No. 07
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo, ***[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente],*** identificado como aparece al pie de mi firma, *[**obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente]***,manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al MUNICIPIO DE COPER, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Teniendo en cuenta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE COPER, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación ***[Insertar información].***

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación ***[Insertar información****]* nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ***[Insertar información]*** días del mes de ***[Insertar información]*** de ***[Insertar información].***

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este Concurso de Méritos, la recibiremos en:

Cordialmente,

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
Atentamente,
FIRMA

ANEXO 8A – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicita la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto

1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato ni aportar los mencionados documentos].

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificado como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural]

_____
[Nombre y firma del contador público]

ANEXO 8B – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación

del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato ni aportar los mencionados documentos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal]

_____
Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo

ANEXO 9 – FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".
Capacidad financiera
Escriba el resultado de los siguientes indicadores:
Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente =_____.
Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total=_____.
Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses=____ _____.
Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente=_____

Capacidad organizacional
Escriba el resultado de los siguientes indicadores:
Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio=_____.
Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total=_____.
Si usted es Proveedor persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.
Firma:_
Nombre:_____
Revisor fiscal_____
Representante legal
Documento de identificación:
Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público

Firma:
Nombre:
Documento de identificación:

ANEXO 10 – FORMATO AUTORIZACIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

Lugar y fecha
Señores
Municipio de Coper (Boyacá)
Referencia: Proceso de Contratación No. _____

Yo, _____, identificado con C.C _____ expedida en_____; actuando en nombre propio (o en representación de la persona jurídica) _____, AUTORIZO al MUNICIPIO DE COPER, para que por medio del correo electrónico planeacion@coper-boyaca.gov.co, se me comunique y/o notifique las citaciones, actos administrativos y demás decisiones expedidas por la administración municipal. Conforme al artículo 53, 56 y 67 Ley 1437 de 2011 Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo

IDENTIFICACION DEL USUARIO: Para efectos de la presente autorización, el proponente actuando en nombre propio o en representación de _____, relacionará la información que se menciona en el siguiente cuadro.

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes_____ de 202X_

Atentamente:
_____ FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

ANEXO 11 – FORMATO ACTA DECLARACIÓN JURADA PARA EFECTOS DE CONTRATACIÓN CON EL MUNICIPIO DE COPER

Municipio, _____ de _____ de 202X

Señores

ALCALDE DE COPER
Coper-Boyacá

REF: Contratación Entidad sin Ánimo de Lucro y de reconocida Idoneidad N° MC-SAMC-006-2026

OBJETO: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE COPER - BOYACA**

Yo _____, mayor de edad, domiciliado en el municipio de _____, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- ✓ No me encuentro registrado o reportado como deudor con la DIAN.

- ✓ No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con el Municipio, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 3º Lit. C. Núm. 4º Art. 2º ley 1150 de 2007 y numeral 22 del artículo 35 de la ley 734 de 2002, y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.

- ✓ No aparezco incluido en el BDME (BANCO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO) que consolida la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2º de la ley 901 de 2004.

- ✓ En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.

- ✓ Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración

Atentamente:
_____ FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN: TELÉFONO:

ANEXO 12 – FORMATO ACTA DECLARACIÓN JURADA PARA EFECTOS DE CONTRATACIÓN CON EL MUNICIPIO DE COPER

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominarán **EL MUNICIPIO,** manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el **MUNICIPIO DE COPER** adelanta un proceso de selección con el siguiente objeto: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE COPER - BOYACA.**

Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del **MUNICIPIO DE COPER** en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos de selección y en la lucha contra la corrupción.

Que el **PROPONENTE** tiene interés en el proceso de selección abreviada de menor cuantìa– **MC-SAMC-006-2026,** cuyo objeto se relaciona en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré al MUNICIPIO es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del convenio.

TERCERA: **Proponente.** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente convenio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de convocatoria.

QUINTA: Proponente. Declaro que los recursos que conforman el patrimonio, de la persona jurídica, así como el de los socios de la persona jurídica y que se emplearán para el Desarrollo del convenio, provienen de actividades lícitas.

SEXTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente convenio, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se

realizaron al pliego, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.
SÉPTIMA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.
OCTAVA: Entidad. Declaro que los Pliegos de Convocatoria están ajustados a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: **Proponente.** Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el convenio, previa autorización escrita del Municipio, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: **Proponente.** Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente convenio.
TERCERO: **Proponente.** Me comprometo a suministrar al MUNICIPIO cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso convencional, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: **Proponente.** Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de convocatoria y en el convenio.
QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente convenio.
SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.
SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.
OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.
NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso convencional.
En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de----------el día ----------del mes de ---------- de 202X.
Atentamente,
Firma:
Nombre:
c.c. NIT:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:

ANEXO 13 – FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

Ciudad, (dd/mm,aa)

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE COPER - BOYACA
Ciudad

REFERENCIA: EXPRESIÓN DE INTERÉS.

En razón de la aviso y cronograma del proceso No. _____, para la expresión de interés publicado, nos permitimos presentar MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR, en el proceso de selección cuyo objeto es:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE COPER - BOYACA".

El abajo firmante y representante legal de la empresa _____, o Representante Legal del APCA (Asociación en participación, Consorcio o Unión Temporal), integrado por las empresas _____, Representadas Legalmente por _____ e identificadas con NIT._____, declaro que la información suministrada en la presente manifestación de interés es verídica, siendo los datos de la empresa o del APCA, según corresponda los siguientes:

EMPRESA INDIVIDUAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO LEGAL	
PAIS DE ORIGEN	
FUNCIONARIO DEL CONTACTO	
TELEFONO	

FAX	
CORREO ELECTRONICO	

ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO O ASOCIACIÓN – APCA.

DENOMINACION APCA	
DOMICILIO LEGAL	
PAIS DE ORIGEN	
FUNCIONARIO DEL CONTACTO	
TELEFONO	
FAX	
CORREO ELECTRONICO	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA LIDER	
DOMICILIO LEGAL	
PAIS DE ORIGEN	
FUNCIONARIO DEL CONTACTO	
TELEFONO	
FAX	
CORREO ELECTRONICO	

Diligenciar igual número de formatos como empresa asociadas conformen el APCA.

Esta manifestación de interés no implica ningún compromiso contractual, pero si es requisito habilitante.

Atentamente,

NOMBRE DE LA EMPRESA O APCA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCIÓN O CORREO
CORREO ELECTRONICO
TELEFONO
FAX
CIUDAD Y PAIS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

(Deberá allegar la manifestación con los documentos que acreditan la representación legal de las empresas en caso de ser persona jurídica o APCA).

ANEXO 14
MINUTA DEL CONTRATO

NOTA 1: Esta minuta es un modelo y puede ser objeto de ajustes al momento de la celebración del contrato.

CONTRATO DE OBRA No _____ DEL _____ CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COPER (BOYACÁ) Y _____, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No._____ DE _____

Entre **FELKIN IVAN CASTELLANOS VALBUENA**, mayor de edad vecina y residente en el Municipio de Coper (Boyacá); identificado con la cédula de ciudadanía número 79.632.262 expedida en Bogotá, en calidad de Alcalde Municipal de Coper (Boyacá), elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el día 29 de Octubre de 2023, cuya credencial fue expedida por los Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal/Distrital de la Registraduría Nacional del Estado Civil el día 30 de octubre del 2023, y como tal representante legal del mismo, como consta en la Escritura de Protocolización No. 106 de fecha 27 de diciembre de 2023 y en el Acta de Posesión No. 001 de fecha del 01 de enero del 2026, documentos suscritos en la Notaria Única del Círculo de Maripí, de conformidad con lo establecido en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, por la Ley 80 de 1993, por la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y conforme el Acuerdo Reglamentario No. 015 de fecha Agosto (30) de 2016 (en adelante la "Entidad"), por una parte; y por la otra _____,también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ expedida en _____, quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previo el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para EL MUNICIPIO _____ CLÁUSULA SEGUNDA: LOCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR Los servicios objeto del presente contrato se realizarán en la jurisdicción urbana y rural del Municipio de Coper, Boyacá.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1.
2.
3.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO
El valor del presente contrato es la suma de _____ PESOS ($____) M.C., incluido IVA, que corresponde al objeto a ejecutar. PARA. —EL CONTRATISTA declara que los valores determinados en la cláusula primera de este contrato, incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato. Por tanto EL MUNICIPIO, no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción de EL MUNICIPIO, el objeto del presente contrato, será de _____. El plazo de ejecución del contrato contará a partir de la fecha de firma del acta de iniciación y la vigencia del mismo será el término de tiempo determinado para evaluar por parte de EL MUNICIPIO la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del

perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la ejecución del contrato a partir del día de suscripción del acta de iniciación firmada con el supervisor del contrato lo cual será una vez perfeccionado y legalizado el presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Rubro: _____, Código:_____ del Presupuesto General de Rentas y Gastos de El Municipio de Coper, correspondiente a la vigencia fiscal de 2020, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° _____ de fecha _____ de 2020, expedido por _____.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO EL MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA el valor estipulado en la cláusula cuarta en la siguiente forma: _____. Así mismo el contratista para el pago requerirá del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF. Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato. En todo caso la forma de pago se efectuará de acuerdo con el Presupuesto del Municipio.

CLÁUSULA OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los

efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el mismo.

CLÁUSULA NOVENA: CONTRATOS ADICIONALES Salvo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 16, sobre modificación unilateral, cuando haya necesidad de introducir modificaciones en las especificaciones que varíen esencialmente el plan de trabajo o se pacten mayores cantidades de los servicios contratados, que hagan necesario modificar el plazo o el valor convenido, se suscribirá un contrato adicional cuyo valor no podrá exceder la cifra resultante de sumar la mitad de la cuantía originalmente pactada, expresada ésta en salarios mínimos legales mensuales. Los contratos adicionales relacionados con el valor y el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos estos y requieren para su ejecución el registro presupuestal, cuando se trate de adiciones en valor; y la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única de cumplimiento. PARÁGRAFO:—EL CONTRATISTA, no podrá apartarse de las especificaciones, que hacen parte del presente contrato, sin autorización escrita de EL MUNICIPIO y concepto previo del Supervisor. PARÁGRAFO. SEGUNDO: Cualquier reclamo que EL CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por EL MUNICIPIO, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho a EL CONTRATISTA a suspender la prestación del servicio y deberá continuar ejecutándolos, salvo que reciba de EL MUNICIPIO una orden diferente.

CLÁUSULA DÉCIMA: VINCULACIÓN DE PERSONAL, PRESTACIONES Y VINCULACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que EL MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde a EL CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones y afiliación de

todos los trabajadores que laboren en su ejecución al Sistema de Seguridad Social Integral, a que haya lugar.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CESIÓN EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita de EL MUNICIPIO. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUBCONTRATOS EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. EL MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier

tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra EL MUNICIPIO por esta causa.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN O INTERVENTORA: EL MUNICIPIO ejercerá la Interventoria a través de _____, para lo cual de manera coetánea a este proceso, se realizara el debido trámite o procedimiento para la selección del interventor, quien verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades del CONTRATISTA. El Interventor no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de EL MUNICIPIO ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación al contrato.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: GARANTÍAS EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EL MUNICIPIO la garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:
1.
2.
3.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: MULTAS En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, a título de multa en los casos y cuantías señalados a continuación, las cuales se aplicarán sobre el valor total del contrato:
_____

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre

si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993, y demás normas que las modifiquen, adicionen ó complementen. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión del contrato o continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA y el INTERVENTOR del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Para la liquidación deberá recopilarse los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de todas las actas que hacen parte del contrato. 3. Relación de todos los pagos hechos a EL CONTRATISTA. 4. Estar vigente la garantía única de cumplimiento. En dicha acta se dejará constancia de: 1. Entrega del objeto contratado por parte de EL CONTRATISTA y del recibo a satisfacción por parte de EL MUNICIPIO. 2. Las reformas en el plazo y precios si las hubiere. 3. Las cantidades de servicios ejecutados y sus valores. 4. Número de actas parciales de recibo. 5. El cumplimiento del CONTRATISTA frente

a sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Si EL CONTRATISTA no se presenta a liquidar el contrato en el término de quince (15) días calendario contado a partir de la ocurrencia del evento que dé lugar a la liquidación, EL MUNICIPIO procederá a efectuarla de oficio. El Supervisor suscribirá el acta de liquidación del contrato correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, artículo 8°; la Ley 104 de 1993, artículo 83, Ley 42 de 1993, artículo 85, y demás disposiciones vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Estudio previo; b) La propuesta de EL CONTRATISTA; c) Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. d) El Pliego de Condiciones y todos los documentos expedidos que hacen parte dl proceso de selección abreviada No. _____2020.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de la garantía única de cumplimiento. 2. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. 3. Acta de iniciación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: EXCEPCIONAL Cuando haya necesidad de aclarar alguna cláusula diferente a las relacionadas con el objeto y valor, es decir que no lo afecten sustancialmente, esta aclaración se efectuará mediante ACTA suscrita por los contratantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: GASTOS, TASAS E IMPUESTOS DEL CONTRATO Todos los gastos tasas e impuestos consagrados en el estatuto Tributario Municipal, nacional o departamental serán asumidos por el contratista y descontados en el momento del pago, por parte del Tesorero Municipal.

CLAUSULA OCTAVA: MANIFESTACIÓN ESPECIAL El contratista manifiesta que los precios aquí pactados se encuentran ajustados al mercado, si llegase a comprobarse sobrefacturación, sobrecostos o sobre precios, este responderá civil, penal y fiscalmente y estará dispuesto a reembolsar la suma de este sobrecosto si se presentare.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: NOTIFICACIONES El contratista recibirá notificaciones en: _____ teléfono: _____. El Contratante recibirá notificaciones en _____ Alcaldía Municipio de Coper – Boyacá, Para constancia se firma a los _____.

_____ _____

Alcaldesa Municipio de Coper **C.C.Nº. _____ DE _____**
CONTRATISTA

ANEXO N° 15. PACTO DE PROBIDAD

Ciudad y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE COPER
Secretaría General
Cómbita, Boyacá.

Asunto: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del municipio de Cómbita para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :
Firma del representante legal :
C.C.

COPER
1776